



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TÍTULO:

IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS,
ACTIVOS EN EL EXTERIOR Y TIERRAS RURALES
CORRESPONDIENTES A LA LEY REFORMATIVA PARA LA EQUIDAD
TRIBUTARIA, PERIODO 2012-2014

AUTORAS:

BANCHON ALVARADO LISSETTE KATEHERINE
LEON RAMOS EVELYN DENISSE

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CPA.

TUTOR:

ING. BARBERAN ZAMBRANO, NANCY JOHANNA, MSC

GUAYAQUIL, ECUADOR

2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Lissette Katherine Banchón Alvarado y Evelyn Denisse León Ramos, como
requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTORA

Ing. Barberan Zambrano Nancy Johanna, Msc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Mancero Mosquera Jacinto Humberto, Msc

Guayaquil, marzo del 2016



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras Lissette Katherine Banchón Alvarado y Evelyn Denisse León
Ramos los alumnos

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación **“Impacto Económico del Impuesto a la Salida de Divisas, Activos en el Exterior y Tierras Rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014”** previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, marzo del 2016

AUTORAS

Lissette Katherine Banchón Alvarado

Evelyn Denisse León Ramos



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Lisette Katherine Banchón Alvarado y Evelyn Denisse León Ramos** los alumnos:

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **“Impacto Económico del Impuesto a la Salida de Divisas, Activos en el Exterior y Tierras Rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014”** cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra) exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, marzo del 2016

AUTORAS:

Lisette Katherine Banchón Alvarado

Evelyn Denisse León Ramos

AGRADECIMIENTO

Un profundo agradecimiento a Dios por darme las fuerzas necesarias para no dejarme vencer en los momentos difíciles, a mis padres por ser un pilar fundamental en el proceso de mi formación profesional, quienes con su ayuda y motivación han hecho de mí una persona de bien, gracias por las palabras de aliento y por todo el esfuerzo que realizaron a lo largo de mi carrera universitaria, este es un pequeño fruto de todo sus enseñanzas solo puedo decir gracias por tanto.

Evelyn Denisse, León Ramos

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por haberme acompañado a lo largo de mi carrera, por brindarme una vida llena de aprendizajes y oportunidades; sin él definitivamente no estuviese hoy cumpliendo una de mis metas en la vida.

A mis padres Walter Banchón y Rosa Alvarado, que han sido el pilar fundamental en mi vida, gracias por brindándome su apoyo incondicional.

A mis hermanos Joseph David y Jerry Dario, que con su existencia han llenado mi vida de alegría y me han sabido ayudarme en este proceso de tesis.

A mi ángel de la guardia María Fernanda Banchón Alvarado, estoy segura que ella me ha estado presente y me ha cuidado en todo momento de mi vida.

A mi novio Danilo Portilla, por estar a mi lado en todo momento; por su comprensión, paciencia y amor, por sus palabras de ánimo a lo largo de este proceso.

A mi tutora de tesis la Ing. Nancy Barberán, que supo brindarnos su ayuda cuando se la requería.

A mi amiga Evelyn León, por amistad, su paciencia y esfuerzo. LOGRAMOS NUESTRO OBJETIVO TAN ANHELADO!!

Lissette Katherine, Banchón Alvarado

DEDICATORIA

El presente trabajo de tesis está dirigido a mis padres, este es el fruto de muchos años de esfuerzo, dedicación y de lucha constante.

A mis ángeles del cielo que contribuyeron a que yo pueda alcanzar mis metas y aunque no estén físicamente han sido la luz en los momentos de oscuridad.

A hermano por el apoyo incondicional.

Evelyn Denisse León Ramos

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos, por su amor y sacrificios a lo largo de mi vida.

A mi abuelita, que aunque no está conmigo estoy segura está feliz de mi logro.

A mi mejor amiga desde el colegio Andrea Ortiz, por su amistad infinita durante 10 años.

A mis mejores amigas desde la Universidad: Evelyn León, Nathaly Martínez, Iliana Ojediz y Cristhel Ruiz, gracias por su amistad y apoyo incondicional durante el transcurso de la carrera.

Y por último, a mí misma por no dejarme vencer inclusive en los momentos más difíciles.

Lissette Katherine, Banchón Alvarado



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CALIFICACIÓN

ING. BARBERAN ZAMBRANO, NANCY JOHANNA MSC

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 1 |
| Capítulo 1 | 5 |
| El problema..... | 5 |
| Planteamiento del problema | 5 |
| Justificación..... | 7 |
| Objetivos de la investigación | 8 |
| Objetivo general..... | 8 |
| Objetivos específicos | 8 |
| Capítulo 2 | 10 |
| Marco teorico | 10 |
| Reseña Histórica Servicios de Rentas Internas (SRI)..... | 10 |
| Tributos..... | 12 |
| Impuestos | 13 |
| Clasificación de los Impuestos: | 15 |
| Impuestos en el Ecuador | 17 |
| Antecedentes del sistema Tributario: | 17 |
| Datos históricos de la recaudación tributaria a nivel nacional..... | 22 |
| Presupuesto General del Estado | 24 |
| Ley de Equidad Tributaria | 29 |
| Sectores económicos..... | 39 |
| Sector financiero:..... | 39 |
| Sector agropecuario:..... | 43 |
| Impuestos reguladores | 46 |
| Impuesto a la salida de divisas | 46 |
| Impuestos a los activos en el exterior | 54 |

| | |
|---|-----|
| Tierras Rurales | 60 |
| Redistribución del Ingreso..... | 67 |
| Gasto Social | 70 |
| Objetivos de la Política Fiscal | 70 |
| Ejercicio práctico Impuesto a la Salida de Divisas..... | 80 |
| Formulario:..... | 82 |
| Ejercicio práctico del Impuesto a los Activo en el Exterior:..... | 83 |
| Capítulo 4 | 92 |
| Análisis económico | 92 |
| Comparativo del Presupuesto General del Estado pos Consejo Sectorial | 92 |
| Comparativo de Egresos del Presupuesto General del Estado por Sectoriales .. | 93 |
| Comparativo de egresos del Presupuesto General del Estado por Funcional | 94 |
| Estadísticas de recaudación de Impuesto ISD a nivel nacional..... | 98 |
| Recaudación por regiones naturales..... | 99 |
| Estadísticas de Recaudación de Impuestos a los activos en el exterior | 102 |
| Recaudación por regiones naturales..... | 103 |
| Recaudación del impuesto a las Tierras Rurales a nivel nacional..... | 106 |
| Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales por Regiones Naturales..... | 107 |
| Impacto económico..... | 112 |
| Activos en el exterior..... | 112 |
| Impuestos a las tierras rurales | 115 |
| Capítulo 5 | 116 |
| Conclusiones y recomendaciones..... | 116 |
| Bibliografía | 121 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| tabla 1: Cambios de la norma con respecto al isd | 52 |
| tabla 2: Matriz de incentivos y beneficios tributarios isd | 53 |
| tabla 3: Cambios de la norma con respecto a los activos en el exterior | 58 |
| tabla 4: Cambios de la norma con respecto a los activos en el exterior | 59 |
| tabla 5: Matriz incentivos y beneficios tributarios – impuestos tierras rurales | 66 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|-----|
| <i>FIGURA 1:</i> Misión y visión sri. servicio de rentas internas (2015) | 11 |
| <i>FIGURA 2:</i> Impuestos directos, servicio de rentas internas (2015) | 16 |
| <i>FIGURA 3:</i> Impuestos indirectos, servicio de rentas internas (2015) | 16 |
| <i>FIGURA 4:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 18 |
| <i>FIGURA 5:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 18 |
| <i>FIGURA 6:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 19 |
| <i>FIGURA 7:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 20 |
| <i>FIGURA 8:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 20 |
| <i>FIGURA 9:</i> Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012) | 21 |
| <i>FIGURA 10:</i> Crecimiento y composición de los ingresos tributarios (en porcentajes), 1980-1989. análisis estadístico, Servicio de Rentas Internas (2012)..... | 22 |
| <i>FIGURA 11:</i> Recaudaciones de impuestos, diario el comercio | 23 |
| <i>FIGURA 12:</i> Tratado moderno de economía general, información de libro de Antonio González Y Domingo Meza | 67 |
| <i>FIGURA 13:</i> Elementos que constituyen un sistema económico | 69 |
| <i>FIGURA 14:</i> Esquema del sistema económico, varios autores | 72 |
| <i>FIGURA 15:</i> Comparativo del presupuesto general del estado pos consejo sectorial, E-SIGEF – Ministerio de Finanzas | 92 |
| <i>FIGURA 16:</i> Comparativo de egresos del pge por sectoriales, E-SIGEF – Ministerio de Finanzas | 93 |
| <i>FIGURA 17:</i> Comparativo de egresos del pge por funcional, E-SIGEF – Ministerio de Finanzas | 94 |
| <i>FIGURA 18:</i> Cumplimiento de recaudación enero, Servicio de Rentas Internas | 95 |
| <i>FIGURA 19:</i> Cumplimiento de recaudación: Servicio de Rentas Internas | 96 |
| <i>FIGURA 20:</i> Cumplimiento de recaudación enero-diciembre 2014, Base de datos SRI | 96 |
| <i>FIGURA 21:</i> Crecimiento de los impuestos internos con mayor contribución enero-diciembre 2014, base de datos - SRI | 97 |
| <i>FIGURA 22:</i> Recaudaciones por isd a nivel nacional consolidado, Servicio de Rentas Internas | 98 |
| <i>FIGURA 23:</i> Recaudaciones por isd a nivel nacional año 2012, Servicio de Rentas Internas | 99 |
| <i>FIGURA 24:</i> Recaudaciones por isd a nivel nacional año 2013, Servicio de Rentas Internas | 100 |
| <i>FIGURA 25:</i> Recaudaciones por isd a nivel nacional año 2014, Servicio de Rentas Internas | 100 |
| <i>FIGURA 26:</i> Recaudaciones por impuestos activos en el exterior año 2012-2014, Servicio de Rentas Internas | 102 |
| <i>FIGURA 27:</i> Recaudaciones por impuestos activos en el exterior año 2012, Servicio de Rentas Internas | 103 |
| <i>FIGURA 28:</i> Recaudaciones por impuestos activos en el exterior año 2013, Servicio de Rentas Internas | 104 |
| <i>FIGURA 29:</i> Recaudaciones por impuestos activos en el exterior año 2014, Servicio de Rentas Internas | 105 |

| | |
|--|-----|
| <i>FIGURA 30:</i> Recaudaciones por impuestos tierras rurales año 2012, Servicio de Rentas Internas | 106 |
| <i>FIGURA 31:</i> Recaudaciones por impuestos tierras rurales año 2012, Servicio de Rentas Internas | 107 |
| <i>FIGURA 32:</i> Recaudaciones por impuestos tierras rurales año 2013, Servicio de Rentas Internas | 108 |
| <i>FIGURA 33:</i> Recaudaciones por impuestos tierras rurales año 2014, Servicio de Rentas Internas | 109 |
| <i>FIGURA 34:</i> Distribución de hectáreas según su forma de tendencia | 110 |
| <i>FIGURA 35:</i> División hectáreas por tierras rurales, iii agropecuario nacional, INEC, 2000 | 110 |
| <i>FIGURA 36:</i> Distribución de los recursos en empresas financieras, Superintendencia DE Bancos y Seguros | 112 |
| <i>FIGURA 37:</i> Liquidez del sistema financiero 2010-2015 Banco Central Del Ecuador | 114 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo realizar un análisis del impacto económico de las reformas tributarias realizadas a los impuestos de activos en el exterior, salida de divisas y tierras rurales expedidas durante los años 2012-2014, con la finalidad de conocer si se ha obtenido un impacto positivo o negativo en el sector financiero y agropecuario y a su vez poder determinar el cálculo y ejecución para el pago de los tributos.

El capítulo I se basa en el conocimiento de los antecedentes, planteamiento del problema, presentación de los objetivos según los sectores económicos a analizar y justificación; a su vez muestra la metodología a desarrollar para la delimitación de este estudio.

El capítulo II presenta el marco teórico de fundamentación científica, normas tributarias en los que se apoyará el presente análisis y definiciones conceptuales de términos que serán usados durante el presente trabajo de titulación.

El capítulo III muestra la redistribución del ingreso, los objetivos de la política fiscal y el conocimiento del gasto social que han sido implementados por el Estado para generar una estructura de equidad y fomentar el desarrollo económico.

Incidencia económica en los sectores financieros y agropecuarios.
Finalmente en el capítulo V serán expuestas las conclusiones y recomendaciones para cada uno de los impuestos analizados.

ANTECEDENTES

En el transcurso de los años el Estado se ha visto en la necesidad de buscar nuevas formas de captación de dinero para mejorar el ambiente económico debido a que enfrenta una serie de reducciones en los ingresos que conforman el Presupuesto General; estos cambios originaron que se realicen reformas en los aspectos tributarios con el fin de obtener mayor recaudo para mantener la estabilidad del país.

El Presupuesto General del Estado en el Ecuador está compuesto principalmente por: la recaudación de impuestos, el financiamiento público, transferencias y donaciones, transferencias de capital e inversión, tasas, entre otros, conocidos como ingresos permanentes; y la venta del petróleo, ventas de activos, desembolsos de créditos, etc., llamados no permanentes.

Las recaudaciones de impuestos obtenidas a través de los contribuyentes permiten solventar obras y proyectos del país para generar la igualdad, equidad y redistribución de la riqueza. A través del pago de dichos aportes la sociedad invierte en mejorar la calidad de vida de diferentes sectores económicos puesto que contribuye en el apoyo para la inversión y ejecución del presupuesto del estado.

Los tributos se han convertido en uno de los ámbitos más importantes en los últimos años por el impacto que originan, el cual ha conllevado a ser una forma viable de obtener fuentes de entradas

monetarias ya que éstos no dependen de factores externos y variaciones internacionales.

Para el estudio se ha revisado varios textos bibliográficos pertenecientes a diferentes autores en los cuales analizan y argumentan los efectos económicos y sociales de los impuestos estudiados en sus respectivos sectores económicos y a nivel nacional.

Con estos antecedentes, y los recientes cambios en las reformas nace la necesidad de generar un estudio sobre el impacto económico obtenidos a través de la recaudación del impuesto de salidas de divisas, impuestos a las tierras rurales y activos en el exterior expedidos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Dado a los diversos cambios incurridos en los últimos tiempos en el país decidimos realizar un análisis en las leyes ejecutadas con mayor incidencia en la recaudación de tributos en nuestra sociedad; se plantean algunas interrogantes como ¿Cuál es el monto de la recaudación realizada en el periodo 2012-2014 del impuesto a las salidas de divisas, activos en el exterior y tierras rurales? y ¿A qué sectores económicos el estado distribuye los ingresos por concepto de recaudación?

Ecuador como otros países del mundo, ha buscado mejorar el ambiente económico y lograr una estabilidad que permita obtener una vida justa ante las variaciones de los mercados internacionales en los que nos enfrentamos, y a su vez poder disminuir las desigualdades sociales en la distribución de los ingresos.

Para poder alcanzar una estabilidad en la economía es necesaria la concientización en los ciudadanos sobre las políticas fiscales, orientando a la población sobre el por qué se crea o reforman las leyes tributarias y de esta manera comprender el enfoque que el estado decide plantear al momento de la búsqueda de nuevas alternativas de captación monetaria puesto que su fin es solventar los gastos que mantiene un país.

El Presupuesto del Estado está conformado por gastos tales como educación, vivienda, salud, medio ambiente, transporte, obras públicas entre otros, y por ingresos percibidos por la explotación de petróleo y sus derivados, ingresos tributarios y los de autogestión de las entidades que conforman el estado.

Entre los rubros de mayor contribución a través de las reformas tributarias, se encuentra el impuesto a la salida de divisas, el cual ocupa el tercer lugar en la recaudación de tributos, cuyo fin principal desde su creación fue mantener el dinero de los ciudadanos en el país para que contribuya a nuestra economía y no emigre a fuentes externas. Entre otros tributos de mayor recaudación se encuentra el impuesto a los activos en el exterior y tierras rurales que forman parte de las principales fuentes de ingresos.

A partir del año 2007 se implementó una reforma tributaria denominada Reforma Tributaria de la Ley de Equidad Tributaria cuyo fin principal no solo es el incremento de la recaudación sino el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza.

JUSTIFICACIÓN

El ámbito tributario ecuatoriano, es un tema que en la sociedad ha generado muchas interrogantes, debido a que la población en general no tiene un conocimiento amplio sobre el fin que genera la recaudación de los impuestos; todo esto es originado por falta de una cultura tributaria teniendo como consecuencia una negativa en el cumplimiento de las obligaciones.

El estado con el fin de garantizar que todas las personas contribuyan en relación a la capacidad económica se vio en la necesidad de estudiar al contribuyente y plantear nuevas reformas para el sector tributario, estas mejoras fueron sobre formas de pago y objeto del tributo para de esta manera afectar a cada sector específico y no a la ciudadanía en general.

El sistema tributario ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años debido a políticas nuevas realizadas por el gobierno; las leyes tributarias han estado sujetas a reformas constantes afectando a diversos sectores de la economía por tal motivo se procedió a analizar si éstas han sido viables para el país e identificar las consecuencias positivas o negativas que originó el cambio de las mismas.

En el desarrollo de la presente investigación no sólo se dará a conocer valores numéricos de las recaudación tributaria, sino que se explicará hacia qué sectores el gobierno redistribuye su ingreso proveniente de los tributos y su impacto económico.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Determinar el impacto económico de los impuestos a las salidas de divisas, activos en el exterior y tierras rurales de la Ley Reformativa de Equidad Tributaria comprendidos en el periodo 2012-2014 y conocer la incidencia de su recaudación en los sectores sociales del país.

Objetivos específicos

- Analizar el impuesto a las tierras rurales en el sector agropecuario para determinar sus resultados de aplicación en los años 2012 al 2014.
- Analizar y determinar el impacto del impuesto a activos en el exterior y salidas de divisas en el sector financiero y a su vez conocer si fue positivo o negativo en la economía del país.
- Identificar si existe incremento o disminución en el recaudo del impuesto a la salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales.

HIPOTESIS

El presente estudio tiene como formulación de hipótesis: “A mayor recaudación de los tributos, mayor incidencia en la economía.”

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de metodología a utilizar es la cuantitativa, este enfoque “usa la recolección de datos con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.4).

TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación a desarrollar es descriptivo ya que estudia situaciones y eventos, es decir como son y cómo se comportan determinados fenómenos y a su vez explicativos ya que está orientado a responder a las causas de eventos físicos o sociales. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.58).

CAPITULO 2

MARCO TEORICO

Reseña Histórica Servicios de Rentas Internas (SRI)

“El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria”. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Este ente regulador tiene como objetivo principal la captación de los tributos sin excepción mediante la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias expedidas por ley; entre las principales funciones se destaca la administración, gestión y control de cada uno de los contribuyentes la cual está identificada dependiendo de sus actividades económicas tales como especiales, naturales y jurídicas.

Entre las facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas se encuentran: a) “la ejecución que se define como el

cumplimiento de las aprobaciones expedidas por el Presidente de la Republica, b) facultad reglamentaria que ayuda a que las leyes creadas sean aplicadas, c) determinadora de la obligación tributaria, resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivo, d) potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y; e) la recaudación de tributos” (Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, 1997)



Figura 1: Misión y visión SRI. Servicio de Rentas Internas (2015)

Principales Definiciones

Ley

Quintero (2015) señaló a la ley como *“Una norma dictada por una autoridad pública que a todos ordena, prohíbe o permite y a la cual todos deben obediencia”*.

“Regla social obligatoria establecida con carácter permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza”. (Planiol, 2010)

Cabe resaltar que cada ley puede estar sujeta a varias reformas según lo establezcan los altos mandos, esto quiere decir que una reforma tributaria cambia uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscándose, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos.

Tributos

Fleiner (2009) definió al tributo como: *“prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas”*.

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano indica: *“que los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”*.

Luego de revisar los criterios con respecto a la definición de tributos, se resume que son obligaciones establecidas en virtud de unas leyes generalmente monetarias y exigidas por el Estado según la base de contribución de sus agentes de retención (personas naturales o jurídicas), con el objetivo de cumplir finalidades específicas u otros propósitos de política.

En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos estos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales para la mejora del país. Este trabajo se centra en la recaudación de impuestos.

Impuestos

Impuesto, según Pérez Ayala & González (1991) es “como una prestación coactiva, generalmente pecuniaria, que un ente público tiene el derecho de exigir a las personas llamadas por la ley a satisfacerla, cuando

realicen presupuestos reveladores de capacidad económica para contribuir para el sostenimiento del gasto público”.

Moya Millán (2003) indicó que el impuesto es “como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.”

Servicio de Rentas Internas (2015) definió al impuesto como un tributo que se paga al Estado por medio de la Administración Tributaria para para soportar los gastos públicos y cumplir sus funciones. Estos pagos son de carácter obligatorio y su pago es obligatorio para personas naturales como jurídicas que cumplan con cierto perfil. Los impuestos están compuestos de elementos que aportan al entendimiento del mismo:

- Hecho generador: es la circunstancia por la cual se crea una obligación tributaria.
- Sujeto pasivo: es la persona natural o jurídica que se encuentra obligada al cumplimiento de los tributos.
- Sujeto activo: es el Estado, por intermedio de la administración tributaria encargada de receptar los impuestos
- Base imponible: es el valor que se considera para el cálculo del impuesto.
- Tarifa: es el porcentaje que determina la Ley o reglamento que se aplicará sobre la base imponible.

- Liquidación y pago: indicador del tiempo en el que el sujeto pasivo debe cancelar el impuesto a través de instituciones financieras, según el noveno dígito del RUC mediante los formularios que el Servicio de Rentas Internas (SRI) establezca.
- Sanciones por incumplimiento: indicador del porcentaje o valor a ser cancelado en caso de la presentación tardía del impuesto.

Clasificación de los Impuestos:

Para temas de estudio se escogió la clasificación de impuestos directos e impuestos indirectos, los cuales se aclaran a continuación:

Impuestos directos: Se define como la aplicación sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica de las personas naturales o jurídicas. Ejemplo: El impuesto a la renta, RISE, impuesto sobre el patrimonio. (García, 2011)

Este estudio se basa en tres impuestos que son considerados como directos que son: impuesto a las tierras rurales, impuesto a los activos en el exterior, impuesto a la salida de divisas siendo considerado este último como uno de los que generan más captaciones de dinero en cuanto recaudación de impuestos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Enero - Diciembre 2014
(Cifras en miles US\$ dólares)

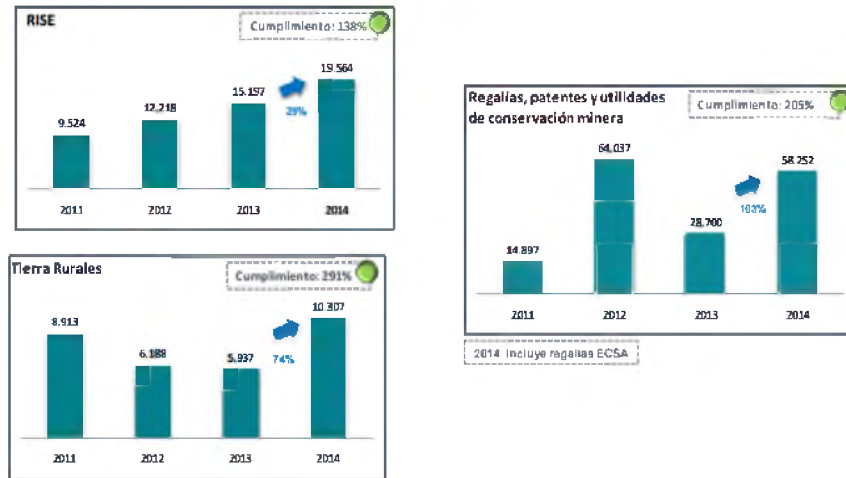


Figura 2: Impuestos Directos, Servicio de Rentas Internas (2015).

Impuestos indirectos: son los que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica. En estos casos se grava la utilización de la riqueza. Ejemplo: El Impuesto al valor agregado (IVA) (Agencia tributaria)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Enero - Diciembre 2014
(Cifras en miles US\$ dólares)

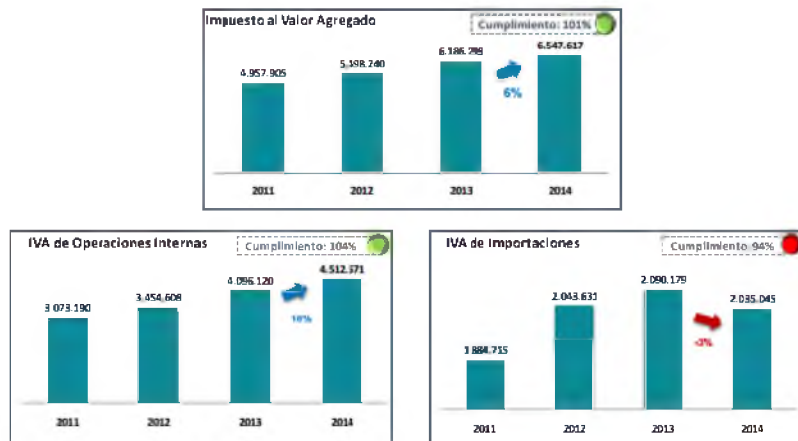


Figura 3: Impuestos Indirectos, Servicio de Rentas Internas (2015).

Impuestos en el Ecuador

Los impuestos nacen de la necesidad de generar nuevas fuentes de ingresos cuyo objetivo principal fue el de poder solventar las necesidades públicas que alberga un estado; en el Ecuador tuvieron su aparición en el año 1979 con el inicio de los gobiernos constitucionales creando una esperanza nacional por la democracia y marcha del país hacia un futuro de desarrollo.

Desde enero del 2007 con el inicio de un nuevo gobierno y bajo los lineamientos de la constitución del 2008 se originó un giro en la dirección económica y en el desarrollo político del país mejorando sus condiciones de vida y oportunidades de desarrollo.

El Servicio de Rentas Internas a través de un boletín informativo (2012) hace una breve reseña histórica sobre los tributos en el Ecuador remontándose hacia los años de mayor incidencia tanto en el sector económico como en el político. Este menciona diversos escenarios tales como:

Antecedentes del sistema Tributario:

La historia tributaria en el Ecuador en el año de 1830, donde *“predominó una sociedad oligarca en el cual el sistema tributario respondió a la dominación de un mínimo sector social compuesto por hacendados, comerciantes y banqueros. Este régimen descansa en los impuestos*

indirectos ya que solo el tributo indígena y el diezmo constituían los impuestos directos, centrándose el mayor ingreso en el sector aduanero.”

(Paz & Miño Cepeda, 2015 p.227)



Figura 4: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Proceso de consolidación de la Tributación directa



Figura 5: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Euforia petrolera, alivio tributario y evolución de imposición directa.

El boom petrolero se dio en la década del 70 generando una solvencia económica al país para el desarrollo del mismo, a su vez se logró atraer mayor inversión extranjera y obtener financiamiento de la deuda externa.



Figura 6: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Declive petrolero, crisis de la deuda y reformas tributarias promovidas por la intervención del FMI

Esta euforia petrolera tuvo su auge en un corto periodo sufriendo un declive en la década del 80, ésta caída de precios originó un debilitamiento económico creando una serie de inestabilidad y deterioro del sector comercial.

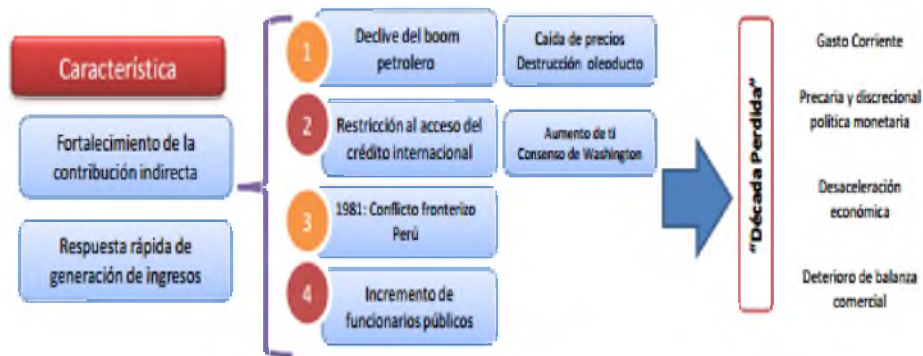


Figura 7: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Dolarización, crecimiento y equidad Tributaria

Con el fin de mejorar la economía del país se optó por el cambio monetario emigrando al sector dolarizado, esta serie de cambios llevó al análisis profundo de reformas con el fin de desarrollar una mejora en los aspectos tributarios.



Figura 8: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Inestabilidad Económica y Reestructuración del SRI

La crisis económica originada por los diversos cambios realizados en el pasar de los años y las diversas afectaciones tanto políticas como sociales conllevó a un declive económico; puesto que el cambio de moneda no fue la solución a los problemas financieros que atravesaba el país, por tal motivo se empezó a reformar las leyes tributarias de manera constante y reestructurar la administración tributaria.



Figura 9: Historia del SRI, Servicio de Rentas Internas (2012).

Datos históricos de la recaudación tributaria a nivel nacional

Según los datos históricos de la recaudación de impuestos este no siempre fue favorable ya que en su trayectoria existieron declives por diversos factores tales como el petrolero, crisis de la deuda, entre otros; el cual ocasionó la baja del mismo. En el grafico se puede visualizar tanto los ingresos directos e indirectos y sus variaciones desde el año 2000 época de inestabilidad económica.

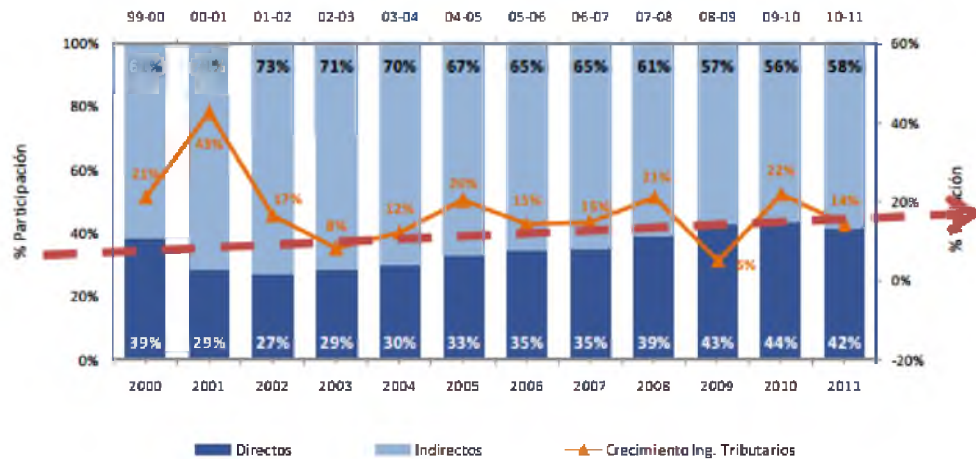


Figura 10: Crecimiento y composición de los ingresos tributarios (en porcentajes), 1980-1989. Análisis Estadístico, Servicio de Rentas Internas (2012)

Para el inicio del año 2000 con el inicio de la dolarización en el Ecuador existió un incremento en el recaudo luego de pasar por afectaciones en años anteriores, el cual logró consolidarse y mantener estable la economía en el transcurso de los años.

Desde el año 2007 que inició la creación de nuevos impuestos y la aplicación de la cultura tributaria hemos podido identificar un incremento del 153% según lo indica el diario el Comercio en uno de sus artículos emitidos.

Entre los principales impuestos resaltan:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a las tierras rurales
- Impuesto de salida de divisa
- Impuesto a los activos en el Exterior
- Entre otros

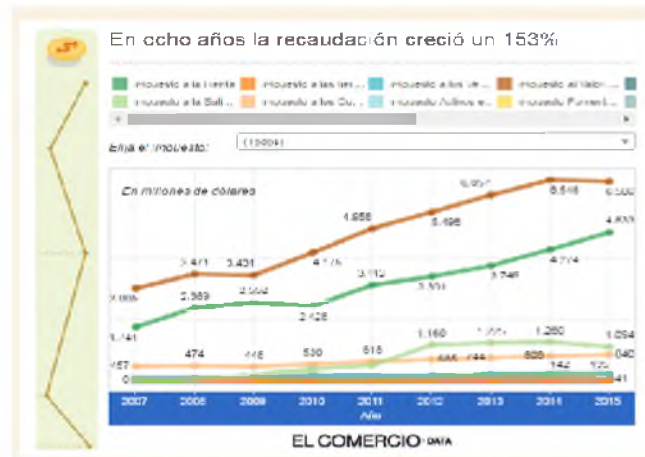


Figura 11: Recaudaciones de Impuestos, Diario El Comercio

Presupuesto General del Estado

El presupuesto público es un instrumento de política fiscal del gobierno que constituye la base de la administración a través de una planificación de los recursos financieros para el cumplimiento de objetivos; estos recursos son una estimación de los ingresos y gastos esperados durante un ejercicio fiscal determinado.

El ministerio de finanzas a través de su portal web menciona que el Estado tiene un presupuesto que será distribuido a las instituciones públicas de acuerdo a las prioridades establecidas a los ingresos y gastos con los que cuenta el país. Existen gobiernos centrales que cuentan con su propio presupuesto, tales como Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías de Estado, Asamblea Nacional, Función Judicial, Consejo Nacional Electoral y Corte Constitucional. Los organismos de control y regulación como la Contraloría, Superintendencia de Bancos y Compañías, Defensoría del Pueblo, instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica, como Correos del Ecuador, Ferrocarriles, que son instituciones creadas por ley para prestar un servicio público, también tienen su presupuesto. Ministerio de Finanzas (2015).

Existe Presupuesto de los ingresos pre asignados por ley es decir, que anticipadamente según las necesidades de los municipios, prefecturas, juntas parroquiales se destina un porcentaje de los recursos del Presupuesto

General del Estado para estos gobiernos locales. A su vez existen presupuestos de los Fondos creados por ley, determinada mediante aprobación de la Asamblea Nacional para financiar programas y / o proyectos prioritarios.

El Presupuesto General del Estado se conforma por dos elementos básicos que son el ingreso público que se encuentra representado por los bienes o valores que recibe el Estado en cierto periodo; y el gasto público que está representado por los rubros que se conceden para su actividad y cumplimiento de sus actividades.

Por lo tanto, la clasificación de cada elemento según el libro Historia de los impuestos en el Ecuador se lo define de esta manera:

1. Ingresos Corrientes:

A. Ingresos Tributarios

Impuestos directos

Impuestos Indirectos

B. Ingresos no tributarios

Servicios públicos

Renta sobre bienes y recursos del Estado

Empresas Estatales

2. Ingresos Extraordinarios

- a. Endeudamiento interno
- b. Endeudamiento externo
- c. Variación de saldos de caja
- d. Otros

Gasto público:

1. Gastos Corrientes

a) Gastos de consumo

Remuneraciones

Compra de bienes y servicios de consumo

b) Gastos de Transferencia

Intereses de la deuda pública

Aportes en el sector privado lucrativo

Aportes a entidades no lucrativas

c) Gastos de Capital

Inversión real: bienes y servicios provistos por el Estado

Inversión financiera

Amortizaciones

Otros

Para un mejor entendimiento de los elementos se indica el concepto de cada uno en breves palabras:

- Ingresos tributarios: son aquellos que son percibidos de la recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas; entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto Tierras Rurales (ITR), Impuesto a los Ingresos Extraordinarios (IIE), y aranceles a las importaciones que son recaudados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

- Ingresos no tributarios: Se generan por la venta de bienes y servicios, cobros por tasas, multas por incumplimientos de contratos y demás ingresos que se generan por la autogestión de las entidades y empresas estatales; dichos valores deben ser justificados.

- Ingresos extraordinarios: se generan por ingresos públicos no recurrentes los mismos que tienen como efecto el patrimonio del Estado, como por ejemplo deuda externa o interna.

- Gasto de consumo: es uno de los principales egresos que puede controlarse y programarse compuesto por los sueldos de los funcionarios, las erogaciones o transferencias que se realizan para el funcionamiento de las entidades estatales, así como la adquisición de bienes de consumo para cada entidad.
- Gasto de capital: están representados por obras públicas para mejoras de infraestructura como carreteras, hospitales, escuelas, etc que ayuden al crecimiento de la economía.
- Pago de financiamiento: es el valor que se debe cancelar por concepto de amortizaciones o intereses que el país ha recibido como préstamo. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Composición del Presupuesto del Estado

Ingresos

| | |
|--|--------------------------|
| Impuestos | 15.565'690.710,00 |
| Tasas y contribuciones | 2.095'170.942,00 |
| Venta de bienes y servicios | 123'547.467,00 |
| Renta de inversiones y multas | 429'025.100,00 |
| Transferencias y donaciones corrientes | 6.151'367.130,00 |
| Otros ingresos | 47'444.457,00 |
| Transferencias y donaciones de capital e inversión | 3.097'410.603,00 |
| Financiamiento público | 8.806'818.876,70 |
| Cuentas pendientes por cobrar | 10'696.109,00 |
| Total | 36.317'119.042,70 |

Egresos

| | |
|--|--------------------------|
| Gastos en personal | 8.718'604.843,00 |
| Bienes y servicios de consumo | 8.244'557.248,00 |
| Gastos financieros | 1.216'163.583,00 |
| Otros gastos corrientes | 152'557.519,00 |
| Transferencia y donaciones corrientes | 2.943'091.700,00 |
| Gastos en personal para inversión | 273'264.278,78 |
| Bienes y servicios para inversión | 2.257'196.061,41 |
| Obras públicas | 3.666'016.590,96 |
| Otros gastos de inversión | 2'119.604,89 |
| Transferencias y donaciones para inversión | 177'716.557,00 |
| Bienes de larga duración | 1.121'093.150,56 |
| Inversiones financieras | 28'763.000,00 |
| Transferencias y donaciones de capital | 4.101'922.177,52 |
| Amortización de la deuda pública | 3.090'631.585,62 |
| Otros pasivos | 329'230.800,00 |
| Total | 36.317'119.042,70 |

Incentivos Tributarios

“Los **incentivos tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc... Servicio de Rentas Internas (2015)

Los **beneficios tributarios** son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. A veces, una misma medida puede contener ambas finalidades (incentivo + beneficio)” Servicio de Rentas Internas (2015)

Los incentivos tributarios de acuerdo al Código de la Producción se clasifican de la siguiente manera:

- **Generales:** De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;

b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;

c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;

h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta **por cinco años** para toda inversión nueva; e,

i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones,

así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;

- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva.

Para zonas deprimidas:

Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Inhabilidades especiales.- No podrán ser beneficiarios de los incentivos consagrados en esta normativa: El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado, y los servidores públicos de la entidad rectora de la política de la producción, ni directamente ni por interpuesta persona, aún cuando se trate de sociedades en las que tengan participación directa o indirecta en su capital, así como quienes hubieren tenido vinculación directa o indirecta en cualquier etapa del procedimiento de acceso a los incentivos o que tengan algún grado de responsabilidad en el procedimiento, y que, por sus actividades o funciones, se podría presumir razonadamente que cuentan con información privilegiada de estos procesos; así como los cónyuges de los dignatarios, funcionarios y empleados indicados anteriormente; y, quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social.

De las infracciones y sanciones a los inversionistas

Infracciones.- Constituyen causales de infracción en las que podrían incurrir los inversionistas que se beneficien de los incentivos que prevé esta normativa, las siguientes:

- a. Incumplimiento por parte de los inversionistas de efectuar oportunamente los aportes o adquisiciones a que se hayan comprometido, dentro del plazo previsto para el efecto en el respectivo proyecto de inversión;
- b. Retiro de la totalidad o parte de la inversión, siempre que esto implique incumplimiento de obligaciones legales o contractuales;
- c. Incumplimiento por parte de los inversionistas en ejecutar las condiciones mínimas de la inversión que hayan sido autorizadas dentro del plazo previsto para el efecto en el respectivo proyecto de inversión;
- d. Cesión de la inversión, sin cumplir con los requisitos y condiciones previstos reglamentariamente;
- e. Incumplimiento doloso comprobado por autoridad competente, de las leyes laborales, tributarias, de seguridad social o ambiental del país, y demás normas que regulan la inversión;
- f. Falsedad comprobada judicialmente en los documentos o información proporcionada, que sirvió de base para obtener los incentivos a la inversión;
- g. Impedir o dificultar las comprobaciones de los funcionarios de las entidades del Estado, competentes en esta materia, o recurrir a medios de cualquier clase para inducir a error a estas entidades o a sus funcionarios oficiales, con el objetivo de beneficiarse de los incentivos que reconoce este Código;

h. Cohecho o intento de cohecho a los servidores públicos encargados del control y supervisión de los beneficios reconocidos por esta normativa, declarado judicialmente, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar; e,

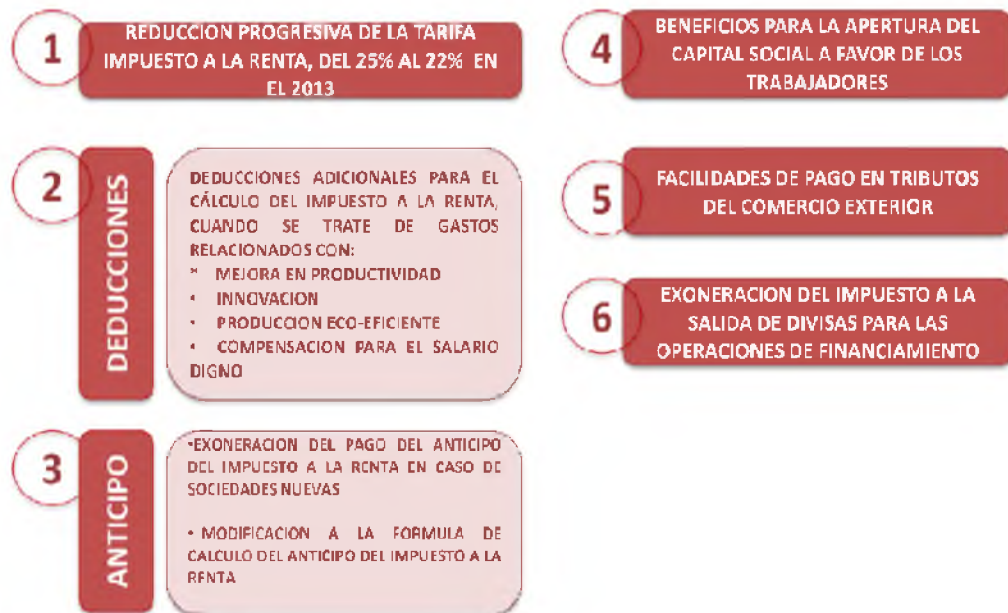
i. Que hayan sido beneficiados de los incentivos quienes estén prohibidos por ley.

Revocatoria.- Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, la comisión de cualquiera de las causales establecidas en el artículo anterior, generará la revocatoria de los beneficios otorgados. La revocatoria prevista en este capítulo será dispuesta mediante resolución motivada de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la producción. El inversionista sancionado podrá apelar administrativamente ante el pleno de este Consejo, siguiendo el procedimiento que establece el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Si la causal de revocatoria fuera cualquiera de las establecidas en los literales e, f, g, h, i, , se determinará, adicionalmente, el reembolso de los incentivos recibidos y el pago de los tributos más los intereses correspondientes que se hubieren tenido que pagar, de no haber mediado el acceso a los incentivos tributarios que reconoce esta normativa, durante el período en que se incurrió en el incumplimiento; salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor documentalmente acreditadas y aceptadas por

el Consejo Sectorial de la Producción. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad determinadora de la Administración Tributaria de conformidad con la ley.

Es importante la revisión de las reformas propuestas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Internas en este mismo cuerpo legal para entender su correcta aplicabilidad de los incentivos tributarios.



Ley de Equidad Tributaria

La Asamblea Nacional el 29 de diciembre del 2007, considera que el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir;

Que, es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos;

Que, se vuelve imperioso dotarle al Estado de un cuerpo normativo fuerte, que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de Carácter Orgánico, que prevalezca sobre otras leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al Disco como a los contribuyentes.

Que, solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones y proporcionales al daño causado, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población; y que es

imperioso normar adecuadamente los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias.

La Asamblea Nacional indica que es obligación del Estado ecuatoriano inclinarse a una mejor distribución de la riqueza, para de esta manera cumplir lo que indica el Código Tributario en el artículo 6 acerca de los tributos “que además de ser un medio para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, reinversión, ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”, por esta razón el 29 de diciembre del 2007 se publica en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242 La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

En dicho Registro Oficial se crean varias reformas para el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario, adicionalmente en el 2008 el Estado ve la necesidad de crear impuestos para mejorar la economía y cumplir con su objetivo inicial estos toman por nombre “reguladores”, como son el Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a Tierras Rurales e Impuestos a los Ingresos Extraordinarios.

El sistema tributario del Ecuador debe pretender que el origen de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para la disminución de desigualdades y que logren una justicia social. El avance del sistema tributario se logra una vez que los impuestos directos alcancen una

mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que según resultados estos últimos no distinguen la capacidad económica del contribuyente.

En esta ley se realizan reformas al Código Tributario, reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto a Impuesto a la renta, precios de transferencia, impuesto a herencias legados y donaciones, reformas relativas al Impuesto Valor Agregado, reformas relativas al Impuesto a los Consumos Especiales, sobre el régimen impositivo simplificado, pero para estudio se tomará en consideración el Impuesto a la salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales.

SECTORES ECONÓMICOS

Sector financiero:

El Banco de Pacífico informa sobre el sector financiero en el Ecuador, en su portal de educación financiera. Banco del Pacífico (2015):

La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador define a un sistema financiero como *“el conjunto de instituciones que tiene como objetivo canalizar el ahorro de las personas. Esta canalización de recursos permite el desarrollo de la actividad económica (producir y consumir) haciendo que los fondos lleguen desde las personas que tienen recursos monetarios excedentes hacia las personas que necesitan estos recursos. Los*

intermediarios financieros crediticios se encargan de captar depósitos del público y, por otro, prestarlo a los demandantes de recursos”.

El sistema financiero desempeña un papel fundamental en el funcionamiento y desarrollo de la economía. La participación de los entes financieros puede contribuir a elevar el crecimiento económico y bienestar de la población, promoviendo un sano desarrollo de todo el sistema financiero.

Con el financiamiento obtenido a través del sistema financiero, las empresas o instituciones gubernamentales realizan inversión productiva, lo que genera un mayor número de empleos; en consecuencia, se puede alcanzar un mayor desarrollo y crecimiento económico. El sistema financiero cumple múltiples funciones, entre las que se destacan: captar y promover el ahorro, para luego canalizarlo hacia los diferentes agentes económicos; facilitar el intercambio de bienes y servicios; gestionar medios de pago y buscar el crecimiento económico de la población.

Intermediación Financiera

Los bancos son, probablemente, los intermediarios más conocidos del sistema financiero, pues son los que ofrecen directamente sus servicios al público. Sin embargo, hay otros entes y organizaciones públicos y privados que también ofrecen servicios financieros, como las mutualistas, cooperativas y sociedades financieras. Así también, las compañías de seguros, las instituciones de servicios financieros y las compañías auxiliares

también conforman el sistema financiero ecuatoriano y se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

A continuación, se describen algunos de los principales tipos de entes financieros del sector privado:

- Bancos: Son instituciones que realizan labores de intermediación financiera, recibiendo dinero de agentes económicos (depósitos) para darlo en préstamo a otros agentes económicos (créditos) y generar un beneficio adicional sobre la inversión.
- Sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo: Son entes que, mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo, promueven la creación de empresas productivas.
- Asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda: Son instituciones financieras privadas, con finalidad social, cuya actividad principal es la captación de recursos al público para destinarlos al financiamiento de vivienda, construcción y bienestar familiar de sus asociados.
- Cooperativas de ahorro y crédito: Son asociaciones autónomas de personas que se reúnen de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, mediante una empresa de propiedad conjunta y gestión sin fines de lucro.

Como principio de su funcionamiento, los bancos deben garantizar la liquidez, la rentabilidad y la solvencia. La liquidez, refiriéndose a que los bancos deben ser capaces de convertir los depósitos de sus clientes en dinero cuando éstos se los pidan. La rentabilidad, exigida por los propietarios accionistas, ya que la remuneración o dividendos que éstos reciben dependen de los beneficios. Por último, la solvencia, es decir que la banca ha de procurar tener siempre un conjunto de bienes y derechos superiores a sus deudas.

Origen, evolución y funcionamiento del Sistema Financiero Ecuatoriano:

Entre los años 1831 y 1839, en el país se dio inicio a la creación de un sistema financiero, bastante conveniente para la época aunque no muy desarrollado. En la actualidad, tras analizar una gama de posibilidades y sobrepasando vicisitudes, se ha logrado constituir un sistema financiero nacional sólido y solvente.

En 1839, mediante decreto legislativo, se autoriza al Ejecutivo que negocie los fondos para la creación de una institución bancaria. En 1860, se crean el Banco Luzurraga y Banco Particular. En 1899, la Ley General de Bancos fue promulgada. En 1927, se funda el Banco Central y en 1928, la Superintendencia de Bancos y el Banco Hipotecario del Ecuador.

En 1948, debido a que el sistema financiero se va adecuando a las políticas del Fondo Monetario Internacional, se genera una crisis financiera

en el país en 1987. En 1994, se derogó la Ley General de Bancos de 1987 por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Actualmente, se encuentra vigente la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Registro Oficial 250 del 23 de enero de 2001.

En los años 90, el exceso de instituciones financieras, las permanentes modificaciones a las leyes de acuerdo a las necesidades de los grupos que habían manejado dichas instituciones, fugas de capital, altas tasas de interés y el conflicto bélico con Perú hacen que Ecuador viva una de las más graves crisis bancarias.

Sector agropecuario:

Según la CLOC (Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones de Campo) la agricultura sido practicada desde los inicios de la humanidad, se han realizado modificaciones en los espacios agrícolas a través del tiempo estos cambios se desarrolló en función de la adaptación a los factores naturales y bajo los sistemas económicos y políticos. Con la revolución industrial y la consecuente necesidad del incremento de alimentos, la agricultura, que hasta ese momento había sido de carácter tradicional, se transforma progresivamente.

La historia moderna del Ecuador se caracteriza en su expresión económica por el auge y la crisis de los sectores de exportación. Tradicionalmente el desarrollo de los sectores agroexportadores ha sido un factor determinante en la dinámica de la economía ecuatoriana ya que el Ecuador es un país fundamentalmente agrícola.

En la región Sierra la forma productiva es la hacienda tradicional con características semifeudales, orientando la producción hacia la demanda para el consumo interno y con un alto grado de autoconsumo. En la Costa la hacienda tomó la forma de plantación y la producción de los cultivos tropicales se orientó a los mercados externos.

Las divisas generadas a través de las exportaciones de los cultivos principales de la región costera (cacao, café y banano) sirvieron principalmente para satisfacer la demanda de los bienes industriales -suntuarios- importados para la clase alta y muy poco para diversificar la economía.

A partir de la década de 1960 se dieron cambios profundos en la economía del Ecuador. Como consecuencia de la crisis temporal en la producción bananera, la baja en los precios del café y los conflictos políticos entre los grupos que representaban los intereses de las clases dominantes de la Sierra y la Costa, respectivamente. Estos factores fueron los que permitieron la elaboración de un proyecto político dirigido hacia la diversificación de la economía -industrialización- y la transformación de los

rezagos feudales de producción hacia una modernización del sector agrícola.

Los procesos de urbanización e industrialización y las condiciones de implantación de la Reforma Agraria han incentivado la producción moderna de cultivos para la industria agraria y la expansión de la ganadería. Las políticas estatales de protección industrial, control de precios, créditos y los cultivos de la industria agraria ocupan una superficie cada vez más extendida a costa del área disponible para la producción de alimentos básicos.

Sector agrícola en el Ecuador

El Ecuador a través de la Reforma Agraria (2015) indica que esta actividad ha sufrido una baja en los últimos años debido a diversos factores, tales como:

1. Por la negativa Ley de Reforma Agraria, ya derogada.
2. Causas climáticas, ausencia de lluvias en determinadas regiones o el exceso de éstas en otras.
3. La emigración del campesino a las ciudades.
4. Por la atención a otros campos de actividad económica, como la explotación petrolera.

5. Por las leyes que gravan al campesino en la tenencia de la tierra.
6. Malas políticas de importación y exportación (Reforma Agraria, 2015)

Impuestos reguladores

Impuesto a la salida de divisas

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias, en las que se transfiere o envía dinero al exterior con o sin intervención de alguna institución financiera, su tarifa de pago es del 5% por transacción realizada. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria , 2007)

Hecho Generador

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2007) define como: “El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero”.

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico que se encuentra vigente. El pago se realiza a través de débito automático en el caso de realizarse cualquier transacción por medio de transferencia, si se realiza a través de envío de Courier ésta entidad deberá recabar la información de la inclusión de su envío a través de un formulario indicando que no van incluidos cheques o dinero al exterior.

Las entidades financieras actuarán como agente de retención de la cuantía a través de la cual se realizó la operación. La cual deberá ser transferido al Banco Central del Ecuador mensualmente de acuerdo al calendario de pago de impuesto en la fuente establecido el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

No son objeto de impuesto de salida de divisas las transferencias, envío o traslado al exterior realizados por los siguientes sujetos según lo indica el Art 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria:

I) Entidades y organismos del estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República.

II) Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley

sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes.

III) De igual manera se exceptúa al principal, interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de la deuda pública, del impuesto a salida de capitales.

Exenciones

El artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria establece las siguientes exenciones:

1. Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.
2. Las transferencias realizadas en el exterior hasta mil dólares. Si el hecho generador se produce con la utilización de tarjeta de crédito o débito no aplicara la excepción.
3. Los pagos realizados al exterior por concepto de amortización de capital e intereses ganados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o no financieras avaladas por las entidades de control pertinente, que otorguen financiamiento a 360 días destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas. Su tasa de interés no deberá superar a la tasa referencial existente.

4. Los pagos realizados por concepto de dividendos, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago de impuesto a la Renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural -según corresponda- no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.

5. Los pagos efectuados al exterior por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, efectuadas tanto por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, a través de las Bolsas de Valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil. No aplica esta exención cuando el pago se realice, directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.

6. Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.

7. Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional, y cuyo plazo mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la fecha de publicación de esta Ley.

8. Podrán beneficiarse de las exenciones determinadas en los numerales 6, 7 y 8 precedentes, exclusivamente aquellas inversiones que se encuentren en los ámbitos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria.

9. Las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

Crédito tributario

Podrá aplicarse como crédito tributario los pagos realizados por concepto de importación de materia prima, insumos y bienes de capital que tengan como finalidad incorporarlos en el proceso de producción.

El Impuesto a la Salida de Divisas tiene una afectación a la economía popular. El mismo ha sufrido reformas desde su creación, las mismas se pueden observar en el siguiente cuadro.

Tabla 1: Cambios de la norma con respecto al ISD

| Fecha Normas | Fuente | Vigencia | Normas Reformatorias | Norma Vigente Modificada | Base imponible | Tasa impuesto |
|--------------|-------------------------------------|----------|--|--|---|---------------|
| 2007/12/29 | Suplemento Registro Oficial N.º 242 | Año 2008 | Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria Reglamento de Aplicación ISD | Creación del Impuesto a la Salida de Divisas | At. 160.- Base Imponible.- La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior. | 0.5% |
| 2008/12/30 | Suplemento Registro Oficial N.º 497 | Año 2009 | Ley reformativa a la ley de regim tributario interno y a la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador | Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador | At. 160.- Base Imponible.- La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior. | 1% |
| 2009/12/30 | Suplemento Registro Oficial N.º 94 | Año 2010 | Ley reformativa a la ley de regim tributario interno y a la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador | Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador | El valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. | 2% |
| 2011/11/24 | Suplemento Registro Oficial N.º 583 | Año 2011 | Ley de fomento Ambiental y optimización de los ingresos del estado | Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador | El valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. | 5% |

Nota: Información de las variaciones porcentuales aplicadas desde su creación

Tabla 2: Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios ISD

| OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO | NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO | TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO | OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL |
|--|------------------------------------|-----------------------------|--|
| Efectivo por valor de hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales | Beneficio | Exoneración | *Justicia Redistributiva/Equidad |
| Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000. | Beneficio | Exoneración | *Justicia Redistributiva/Equidad |
| Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. | Incentivo | Exoneración | *Ahorro/Inversión |
| Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. | Incentivo | Exoneración | *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión |
| Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición | Incentivo | Exoneración | *Ahorro/Inversión |
| Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR. | Incentivo | Crédito Tributario | *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión |

Nota: Información obtenida del Servicios de Rentas Internas

Impuestos a los activos en el exterior

La creación de este impuesto nace por la necesidad de regular la economía ecuatoriana, y con el objetivo de evitar o minimizar que empresas privadas inviertan dinero fuera del territorio ecuatoriano logrando que se amplíe y mejore los recursos del país generando créditos a empresas ecuatorianas.

Es el impuesto mensual que gravan todos los fondos disponibles e inversiones que entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las reguladas por el Consejo Nacional de Valores mantengan fuera del territorio ecuatoriano, incluso si dichos valores permanecen o se operan a través de subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior de la persona natural o jurídica sin importar que sean paraíso fiscal. Así mismo los fondos que sean manejados por administradoras nacionales o extranjeras. (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria , 2007)

Para que estos fondos den paso a una obligación tributaria se deben mantener en cuentas corrientes, depósitos a plazo, bonos, fideicomisos o mantenerse a su vez en cualquier otro tipo de instrumento financiero y en cualquier mecanismo de captación de recursos directos e indirectos.

En este impuesto se considera como sujeto pasivo las entidades privadas que son controladas y reguladas por la Superintendencia de Bancos, además las Compañías de Seguros e Intendencias de Mercado de Valores que son controladas por la Superintendencia de Compañías y Seguros.

Para el cálculo de este impuesto los sujetos pasivos toman como base imponible el saldo promedio mensual de los valores disponibles e inversiones que se mantengan en empresas del exterior.

Para este impuesto se consideran dos tasas el 0.25% y el 0.35%, la primera debe aplicarse a los fondos disponibles que se mantienen en el exterior y a las inversiones que se mantienen en el exterior que están reguladas por el Consejo Nacional de Valores, mientras que la segunda debe aplicarse a las subsidiarias que tengan residencia en el exterior inclusive en paraísos fiscales, adicionalmente este porcentaje esta aplicado a fideicomisos que se constituyen en exterior; esta tasa puede ser reducida al 0.1% siempre que sea justificada debidamente en el aspecto económico como causa de perdidas, falta de liquidez, caso fortuitos, liquidación forzosa de la empresa y en aspecto social.

La liquidación de este impuesto se realizará de manera mensual dentro de los plazos establecidos en el reglamento y el pago se lo realizará en las instituciones financieras autorizadas.

La declaración a enero 2013 se realizaba mediante el formulario 106, el 14 de enero de dicho año según Resolución NAC-DGERCGC09-00115 (Apéndice 2) se crea el formulario 110 el mismo que se a partir de febrero 2013 es usado para la declaración y pago del IAE, a la fecha se mantiene vigente pero con reforma aplicada en la Resolución NAC-DGERCGC13-00009. (Apéndice 3)

Para el pago se debe tomar en cuenta el noveno dígito del RUC (Registro Único del Contribuyente), el cual indica día de vencimiento; pasada esa fecha límite se deberá pagar multa e intereses por mora sobre el valor del impuesto a pagar de acuerdo a la tasa trimestral vigente.

Tabla 3: Plazos de declaraciones

| Si el noveno digito es: | Fecha de vencimiento (hasta el día) |
|--------------------------------|--|
| 1 | 10 del mes siguiente |
| 2 | 12 del mes siguiente |
| 3 | 14 del mes siguiente |
| 4 | 16 del mes siguiente |
| 5 | 18 del mes siguiente |
| 6 | 20 del mes siguiente |
| 7 | 22 del mes siguiente |
| 8 | 24 del mes siguiente |
| 9 | 26 del mes siguiente |
| 0 | 28 del mes siguiente |

Según el artículo 189 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, la presentación tardía de la declaración de este impuesto se sancionará con una multa equivalente al 3% del impuesto causado por cada mes o fracción de retraso, monto que no podrá superar el valor del impuesto.

Este impuesto ha estado sujeto a modificaciones mediante reglamentos, resoluciones y circulares, las mismas podrán ser revisadas en las tablas que se muestran a continuación.

Tabla 4: Cambios de la norma con respecto a los Activos en el exterior

| Fecha Normas | Fuente | Vigencia | Normas Reformatorias | Efecto | Hecho Generador | Tarifa | Tasa impuesto |
|--------------|-------------------------------------|--|---|--|---|---|---|
| 2008/12/30 | Suplemento Registro Oficial No. 497 | Año 2009 Año 2010 Año 2011 Año 2012 | La Ley Reformatoria a la Ley de Regimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador | Creación del Impuesto a los activos en el exterior | Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto a la tenencia a cualquier título, de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional o de inversiones emitidas por emisores domiciliadas fuera del territorio nacional. | Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.084% mensual sobre la base imponible. | 0.084% mensual (1% anual) Inversiones y Fondos Disponibles |
| 10/12/2012 | Suplemento Registro Oficial No. 847 | Año 2013 Año 2014 | Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social | Reemplaza el Art. 183 Hecho Generador y, Art. 187 Tarifa | 1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y, 2. Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores. | "Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas. | 0.25% mensual (3% anual) Inversiones y Fondos Disponibles 0.35% mensual (4.20% anual) Fondos Disponibles |

Nota: Información de las variaciones porcentuales aplicadas desde su creación

Tabla 5: Cambios de la norma con respecto a los Activos en el exterior

| Fecha Normas | Fuente | Vigencia | Normas Reformatorias | Efecto | Hecho Generador | Tarifa | Tasa impuesto |
|--------------|-------------------------------------|----------|--|--|--|--|--|
| 2014/12/29 | Suplemento Registro Oficial No. 405 | Año 2015 | Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal, | Sustituye Numeral 2 del Art. 183 Hecho Generador | <p>Art. 183.- Hecho Generador.- Se emitidas por emisores domiciliados fuera del considera hecho generador de este territorio nacional. impuesto:</p> <p>1. La tenencia a cualquier título de inversiones que se mantengan o realicen a fondos disponibles en entidades través de subsidiarias ublcadas en paraísos domiciliadas fuera del territorio nacional, fiscales o regímenes fiscales preferentes o a sea de manera directa o a través de través de afiliadas u oficinas en el exterior del subsidiarias afiliadas u oficinas en el sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0,35% exterior del sujeto pasivo; y,</p> <p>2 La tenencia de inversiones en el exterior</p> | <p>"Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones</p> <p>Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ublcadas en paraísos domiciliadas fuera del territorio nacional, fiscales o regímenes fiscales preferentes o a sea de manera directa o a través de través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0,35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas.</p> | <p>0.25% mensual (3% anual) Inversiones y Fondos Disponibles</p> <p>0.35% mensual (4.20% anual) Fondos Disponibles</p> |

Nota: Información de las variaciones porcentuales aplicadas desde su creación

Tierras Rurales

“El impuesto a las tierras rurales fue creado mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicado en Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, sin embargo, según Mandato No. 16, de la Asamblea Constituyente del 23 de Julio del 2008 exoneró el cobro del impuesto para los años 2008 y 2009, en tal virtud, este impuesto entra en vigencia a partir del año 2010. El Reglamento de Aplicación fue expedido en el Decreto Ejecutivo No. 1092 del 18 de mayo de 2008”. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

El objetivo principal de la creación de este impuesto es poder identificar las tierras activas e inactivas que se encuentran existentes en el país, y a su vez beneficiar a los productores, debido que, es deducible hasta cuatro veces en su declaración de impuesto a la Renta.

Este impuesto tiene como prioridad el desarrollo del sector agropecuario fomentando la identificación de las tierras productivas e improductivas en el territorio nacional.

Hecho Generador

Según el Art. 174 de la Ley Reformativa de Equidad Tributaria se considera hecho generador la propiedad o posesión de tierras de superficie igual según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la autoridad ambiental.

En el caso de este impuesto se considera como hecho generador la propiedad de tierras de superficie igual o mayor a 25 hectáreas, están gravadas la suma de todos los predios rurales que posea el contribuyente. Las 25 hectáreas están exentas al impuesto, no es así en el Oriente en donde el impuesto se calcula sobre tierras con superficie mayor a las 70 hectáreas.

Base Imponible

Se considerará como base imponible el área total correspondiente a los inmuebles rurales de propiedad o posesión determinados en el registro catastral, es decir se considera la suma de todas las hectáreas a nombre del contribuyente sin importar que se encuentren ubicadas en diferentes ciudades, zonas o región; de la suma de todas las propiedades se deduce las 25 que indica la Ley.

Sujeto Activo: será el Estado, por medio del Servicio de Rentas Internas.

Sujeto Pasivo: están obligados al pago del impuesto las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades que sean propietarios o posesionarios de tierras rurales.

Cuantía

Deberán pagar el valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas exceptuando la región amazónica que pagará sobre superficies mayores a 70 hectáreas.

| AÑO | LIMITE HECTÁREAS AMAZONIA/SIMILARES |
|------------|--|
| 2010 | 70 (Solo Amazonia) |
| 2011 | 70 (Solo Amazonia) |
| 2012 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2013 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2014 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2015 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2016 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2017 | 70 (Amazonia y similares*) |
| 2018 | 60 (Amazonia y similares*) |
| Desde 2019 | 50 (Amazonia y similares*) |

En el caso de poseer terrenos en la región Amazónica o zonas similares y en otras regiones del país el cálculo se determinará con la suma de todas las áreas restando el número de hectáreas de terrenos ubicadas en la región Amazónica y zonas similares hasta el límite desgravado aplicable

Si el contribuyente cuenta con varias propiedades rurales se declarará el impuesto de forma conjunta, es decir la suma de las hectáreas calculados sobre el área total.

Este impuesto debe ser declarado en el formulario 111, “será deducible al impuesto pagado multiplicado por cuatro, la misma que podrá utilizarse en el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio económico y aplicable al Impuesto a la Renta Global” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Se podrá aplicar como crédito tributario los pagos realizados por concepto de programas de forestación o reforestación en cada uno de sus predios que hayan sido aprobados por el Ministerio del Ambiente. El pago del impuesto será hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Exoneraciones

“Están exonerados de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos:

- a) Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente.
- b) Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas, registradas en el organismo público correspondiente.
- c) Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas.
- d) Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
- e) Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.
- f) Los inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior reconocidos por el CONESUP, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.
- g) Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios, debidamente calificados por el Ministerio de Ambiente.

h) Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador -PANE- Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.

i) Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos.

j) Los predios que sean utilizados en actividades de producción de banano o de otros sectores o subsectores que se acojan al régimen del impuesto a la renta único de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”

Tabla 6: Matriz Incentivos y Beneficios Tributarios – Impuestos Tierras Rurales

| OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO | NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO | TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO | OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL |
|---|------------------------------------|-----------------------------|--|
| Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 25 hectáreas | Beneficio | Exoneración | *Justicia Redistributiva/Equidad |
| El ITR causado x 4 será deducible del IR Global, para el cálculo de la renta generada exclusivamente por la producción de la tierra. | Incentivo | gasto deducible | *Matriz Productiva/Empleo |
| Inmuebles de propiedad de Universidades o Centros de Educación superior en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria. | Beneficio | Exoneración | *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad |
| Inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, definidos por el Ministerio de Ambiente. | Beneficio | Exoneración | *Medio ambiental u otros objetivos |
| Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas. | Beneficio | Exoneración | *Medio ambiental u otros objetivos |
| Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores | Incentivo | Exoneración | *Matriz Productiva/Empleo |
| | Beneficio | | *Justicia Redistributiva/Equidad |
| Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental. | Beneficio | Exoneración | *Medio ambiental u otros objetivos |
| Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público. | Beneficio | Exoneración | *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad |
| Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios. | Beneficio | Exoneración | *Medio ambiental u otros objetivos |
| Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, Áreas Protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias. | Incentivo | Exoneración | *Matriz Productiva/Empleo |
| | Beneficio | | *Medio ambiental u otros objetivos |
| Predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos. | Incentivo | Exoneración | *Matriz Productiva/Empleo |
| | Beneficio | | *Justicia Redistributiva/Equidad |

Nota: Información obtenida del Servicios de Rentas Internas

Redistribución del Ingreso

El termino distribución del ingreso suele emplearse en la economía y la sociología para referirse a la necesidad de volver a repartir, de una forma diferente, ciertos recursos. El objetivo de la redistribución es fomentar la justicia social, minimizando la desigualdad y el desequilibrio de una comunidad.

Se vive en una sociedad en la cual la equidad no es algo que aplique a todos los sectores sociales, por tal motivo el estado empezó a desarrollar estudios sobre los niveles socioeconómicos de los ciudadanos con el objeto de conocer si cuentan con los servicios que este brinda tales como vivienda, salud, educación, entre otros; esta campaña tiene como fin poder llegar a cada rincón del país y disminuir los índices de pobreza que afectan a los sectores precarios.

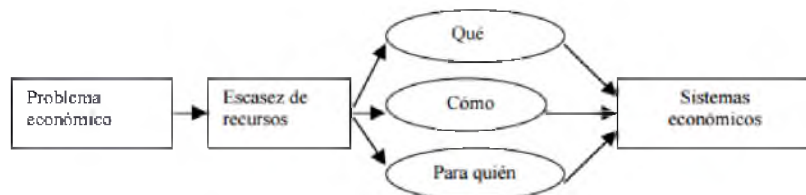


Figura 12: Tratado moderno de economía general, Información de libro de Antonio González y Domingo Meza

En los últimos años esta campaña ha sido tomada con mucha fuerza para ello se ha tratado de establecer un sistema tributario más progresivo,

de subsidiar servicios básicos, establecer nivel de remuneraciones justas y aumentar el presupuesto del estado en rubros sociales; dichas metas planteadas desde años atrás aún no han sido alcanzadas en su totalidad sin embargo se ha podido evidenciar resultados favorables desde los cambios establecidos.

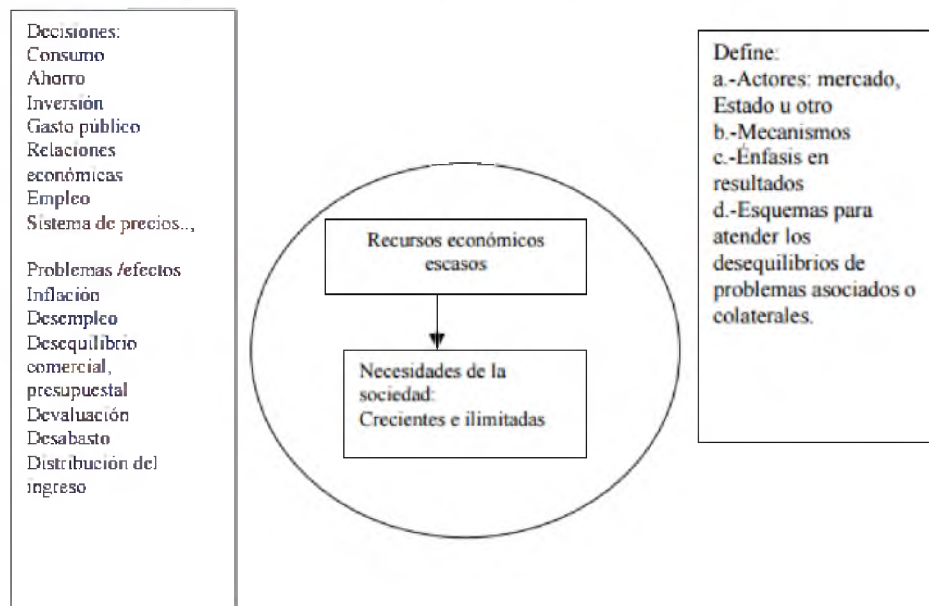
El país al ver la necesidad de mejorar los nivel de vida de cada uno de los ciudadanos debe enfocarse más en fomentar el desarrollo educativo empezando por las generaciones menores quienes son las herramientas en un futuro que darán sostenibilidad a nuestra economía a través de generación de nuevos negocios, ideas tecnológicas , entre otros.

La inequidad no es una característica actual, constante e irremediable de las naciones de la región al contrario es una realidad que responde a un proceso histórico propio, en un contexto nacional único y resultado de la actividad humana. Adicionalmente, “refleja estructuras económicas, sociales, de género y étnicas altamente segmentadas, que se reproducen intergeneracionalmente por múltiples canales”. (CEPAL, 2000)

Históricamente, las estrategias de política social en el Ecuador han tenido a subordinarse a la política económica. En los años 1970 el estado como promotor y actor principal de desarrollo, asumió un importante papel redistributivo. En la década de 1980 la política social fue concebida principalmente como un mecanismo de compensación de los costos sociales del ajuste económico e implico la disminución del protagonismo del Estado.

En los años de 1990 la tendencia ha sido a liberalizar el compromiso social del Estado y a compartir estas responsabilidades con la sociedad civil. Durante la última década, se observan intenciones y propuestas para cambiar el modelo de gestión de la política social, principalmente en la línea de disminuir la intervención directa del gobierno central y trasladar la ejecución de los programas que tradicionalmente llevaban los ministerios a entidades seccionales o a entidades privadas, pero con participación popular. (Banco Interamericano de Desarrollo y UNICEF, 2015)

Figura 13: Elementos que constituyen un sistema económico



Gasto Social

El Gasto Social es aquel que ejecuta el Estado orientado a formar las capacidades básicas de las personas y hace posible su posterior perfeccionamiento y explotación. Estas capacidades son indispensables para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003).

El Gasto Social constituye el instrumento de gestión más importante para contribuir al logro de la igualdad de oportunidades que merecen los ciudadanos, principalmente aquellos que se encuentran en niveles de pobreza y extrema pobreza, esto significa acceso universal y oportuno a servicios de buena calidad, prioritariamente en los sectores de: Educación, Vivienda, Salud, Bienestar Social, Desarrollo Urbano, Empleo, entre otros.

Objetivos de la Política Fiscal

Según como indica el Servicio de Rentas Internas los incentivos y beneficios promueven diversos objetivos de política fiscal tales como:

Ahorro / Inversión

Son medidas tendientes a incentivar los instrumentos de ahorro o las decisiones de inversión productiva, tales como reinversión de utilidades o el establecimiento de nuevas actividades productivas.

Política Productiva / Empleo

Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

Política Justicia Redistributiva / Equidad

Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos

Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

Política Medioambiental y otros Objetivos

Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores.

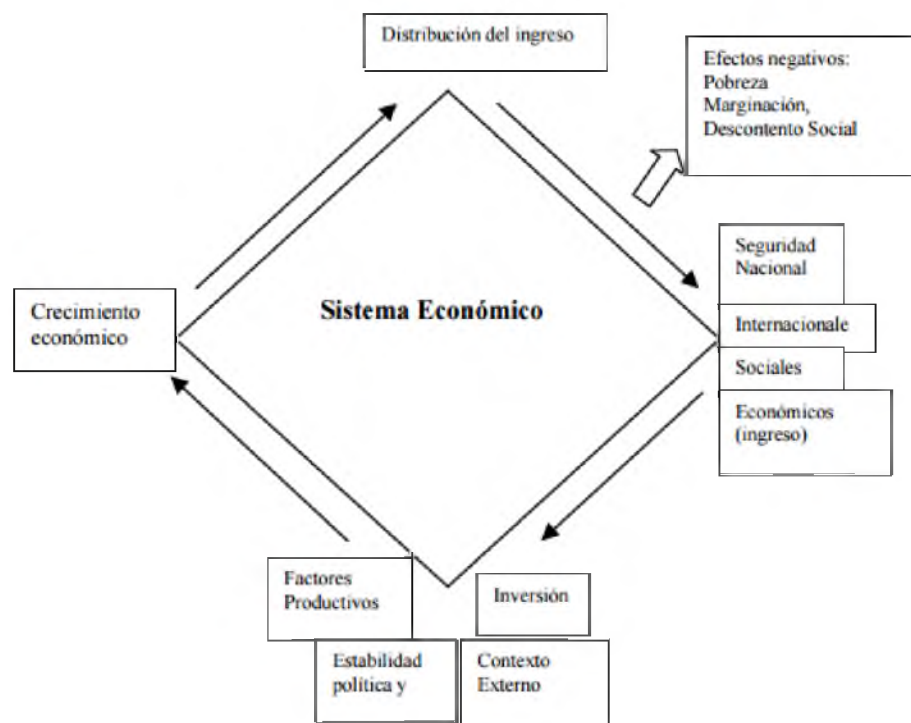


Figura 14: Esquema del sistema económico, Varios Autores.

Según el estudio realizado de Gasto social y Etnicidad en el Ecuador define las áreas sectoriales de la siguiente forma:

Bienestar Social

Su objetivo principal es el de generar protección social, garantizando los derechos de las personas excluidas y vulnerables, erradicando en forma progresiva la pobreza y brindando oportunidades económicas que fomenten la inclusión económica y social de toda la población.

Desarrollo Humano y Vivienda

Tiene por objetivo facilitar a actores privados y comunitarios, participar en la creación de sistemas de agua potable y saneamiento, así como la regulación y entrega de bonos de vivienda, y la asistencia técnica. Según como se indica a través del portal del Ministerio de Desarrollo Humano entre sus principales objetivos estratégicos se encuentra:

- Facilitar las condiciones que hagan posible que las familias con menores ingresos puedan acceder a una vivienda digna, o mejorar la vivienda precaria que poseen.
- Mejorar y ampliar la dotación de agua potable y saneamiento a las áreas urbano-marginales y rurales, donde existen altos índices de pobreza, déficit y alta densidad demográfica.

- Promover e incentivar la participación del sector privado, tanto en el financiamiento como en la construcción de programas de vivienda social y proyectos de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.
- Apoyar a los municipios para que desarrollen los mecanismos e instrumentos que les permitan administrar en forma planificada el uso y ocupación del suelo, en forma tal que se mejoren las condiciones sociales y ambientales de los pueblos y ciudades.
- Incentivar la participación de las comunidades organizadas, para facilitar la atención a la demanda de vivienda, agua potable, saneamiento y residuos sólidos

Educación

Este sector fomenta el derecho a la educación inicial y básica de todas las personas. Presenta seis subsectores: administración, alimentación y nutrición (desde 2005), fomento cultural, infraestructura, otros, y provisión de educación.

Salud

El sector salud promueve el cuidado integral del ciudadano, mediante la ampliación en cobertura y calidad de la prestación de este servicio, a través de brigadas de ayuda. La igualdad en el sector de la salud se define a la igualdad de posibilidades de atención que una persona debe tener sin distinción social obteniendo un servicio digno y de calidad.

La prestación de los servicios de salud se rige por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. República del Ecuador (2008). Entre las metas sociales del país se encuentran:

- Incrementar la eficiencia y efectividad del Sistema Nacional de Salud
- Mejorar el acceso de la población a servicios de salud.
- Vigilar, regular y la prevención de la salud.
- Elevar los niveles de satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.
- Aumentar la eficiencia y efectividad de las actividades operacionales concernientes al Ministerio de Salud Pública y entidades adscritas.

Empleo

Busca mediar en las relaciones laborales, así como la implementación de políticas de empleo. En cuanto al presupuesto, este sector se puede dividir en tres subsectores: asuntos laborales, capacitación y otros

Entre los objetivos estratégicos del sector laboral se incluye a la ciudadanía, política, procesos y recursos que van de la mano en el

desarrollo social, puesto que con ellos se abarca los distintos sectores económicos fomentando su incremento para cada uno de ellos



Ciudadanía

Busca el incremento del trabajo para mejorar la calidad de vida de cada uno de la población y evitar la emigración de talentos a otras partes del país, por tal manera busca la creación de nuevas plazas de trabajo para evitar la fuga del conocimiento.

“Para alcanzar este objetivo se pretende obtener un salario digno impulsando una política salarial justa que permita solventar inequidad social; ocupación plena mediante la implementación de políticas públicas no sólo enfocadas al crecimiento del empleo sino también a la mejora gradual de su calidad; el acceso al trabajo en igualdad de oportunidad y trato potenciando la vinculación equitativa; por otro lado la utilización adecuada de las competencias laborales evitando la subutilización de competencias y una capacitación y formación adecuada para el sector público.” Ministerio de Trabajo (2015)

Las estrategias establecidas para la consecución de este objetivo son:

- Promover el trabajo digno en igualdad de oportunidades y de trato.
- Promover el desarrollo profesional a los servidores públicos.

Política

La política busca incrementar los derechos y obligaciones de los ciudadanos a través de la mejora de leyes, creando una concientización de que no toda ley emitida es desfavorable sino que busca la medida de favorecer de igual manera a cualquier sector económico sin distinción.

Para alcanzar estos objetivos se plantea lo siguiente:

- Concientizar a los trabajadores y empleadores sobre los derechos y obligaciones laborales.
- Implementar modelos para el control y cumplimiento de obligaciones laborales.
- Diseñar políticas y normativa dinámicas de trabajo que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato.

Procesos

“Este objetivo busca que la Institución opere bajo un modelo de gestión por procesos, y evidenciado en su estructura y en una gestión eficiente e integral, para lo cual es necesario implementar mejores prácticas en cuanto a procesos, eliminando progresivamente ineficiencias y alcanzando estándares de calidad que sean visibles al interno y a la ciudadanía”.

Ministerio de Trabajo (2015)

Para ello se busca:

- Generar una cultura de gestión por procesos.
- Adoptar mejores prácticas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Institución.

Recursos

“Para el uso eficiente del presupuesto se propone la implementación de mecanismos de control a la gestión institucional que garanticen el uso eficiente y de calidad, enmarcado al cumplimiento de las prioridades estratégicas institucionales.” Ministerio de Trabajo (2015)

Capítulo 3

Ejercicios prácticos

Ejercicio práctico Impuesto a la Salida de Divisas

El 07 de marzo del 2013 el Banco del Pacífico S.A., cancela factura No.34523 por US\$ 8,000 al proveedor del exterior compañía Swift & Asociados con residencia en Miami, Estados Unidos, que corresponde al anticipo por el servicio de conexión internacional.

El 12 de marzo del 2013 se canceló a la compañía Swift & Asociados, la factura No.25897 por el saldo de \$ 12,700 del servicio de conexión internacional.

Las transferencias fueron acreditadas en la cuenta corriente del proveedor por intermedio del Wells Fargo Banco corresponsal en Miami.

Tabla 7: Aplicación Impuesto Salida de Divisas

| APLICACIÓN IMPUESTO SALIDA DE DIVISAS | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----------|----------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| FECHA | INVOICE | IVA | 22% RETENCION IMPTO. RENTA | 100% RETENCION IVA | TRANSFERENCIA AL EXTERIOR | VALOR EXENTO | DASE IMPONIBLE | PORCENTAJE ISD | IMPUESTO SALIDA DIVISAS |
| 07/03/2013 | 8,000.00 | 960.00 | (1,760.00) | (960.00) | 6,240.00 | 1,000.00 | 5,240.00 | 5% | 262.00 |
| 12/03/2013 | 12,700.00 | 1,524.00 | (2,794.00) | (1,524.00) | 9,906.00 | | 9,906.00 | 5% | 495.30 |

Nota: Aplicación del ISD en el sector financiero


Para la resolución del presente ejercicio se tomó de referencia el artículo 15 de la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC15-00000054 (Apéndice 1) del Registro Oficial N° 430 que habla de las exenciones.

En estos casos, la institución financiera o empresa de Courier por medio de la que se efectúe la transferencia o envío de divisas al exterior, en su calidad de agentes de retención y de agentes de percepción respectivamente, deberán efectuar el correspondiente control y seguimiento de los montos transferidos o enviados al exterior por su intermedio, y únicamente en los casos en que los montos transferidos o enviados quincenalmente al exterior por cada ordenante **superen el valor señalado en el inciso anterior**, deberán efectuar la correspondiente retención o percepción del impuesto, según corresponda.

En la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en su Registro Oficial Suplemento 242 de 29-dic.-2007 a su vez menciona que se establecen exenciones en:

Las transferencias realizadas al exterior de hasta un mil (1000) dólares de los Estados Unidos de América, estarán exentas del Impuesto a la Salida de Divisas, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor, conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto. En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito no se aplicará esta exención.

Formulario:

|  DECLARACIÓN INFORMATIVA DE TRANSACCIONES SUJETAS AL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS MEDIANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS O COURIERS | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|--|-----|---|-----|-----|--|--|--|--|--|--|
| IMPORTANTE: SÉVISE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE LA TRANSACCIÓN AL EXTERIOR <table border="1"> <tr> <td>181</td> <td>DA</td> <td>182</td> <td>MESES</td> <td>183</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> | | 181 | DA | 182 | MESES | 183 | AÑO | | | | | | |
| 181 | DA | 182 | MESES | 183 | AÑO | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 999 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE) | | | | | | | | | | | | | |
| 301 | RUC, CÉDULA O PASAPORTE DEL SUJETO PASIVO (SUJETO PASIVO) | 302 | RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE) | | | | | | | | | | |
| 303 | DIRECCIÓN COMERCIAL DEL REMITENTE | 304 | CALLE PRINCIPAL, COMERCIAL DEL REMITENTE | 305 | NÚMERO DE CALLE DEL DOMICILIO DEL REMITENTE | | | | | | | | |
| 306 | RUC DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA | 307 | RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA | | | | | | | | | | |
| 998 DETALLE DEL ENVÍO DE DIVISAS | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO DE ENVÍO DE DIVISAS | RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL BENEFICIARIO | PAÍS DE DESTINO DEL BENEFICIARIO | MONTO DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR (USD) | | | | | | | | | | |
| PAGOS DE INTERESES POR CRÉDITOS EXTERNOS | 301 | 313 | | | 326 | | | | | | | | |
| PAGOS DE CAPITAL POR CRÉDITOS EXTERNOS | 302 | 314 | | | 328 | | | | | | | | |
| PAGOS POR IMPORTACIONES | 303 | 315 | | | 327 | | | | | | | | |
| REPATRIACIÓN DE UTILIDADES | 304 | 316 | | | 329 | | | | | | | | |
| HONORARIOS POR SERVICIOS | 305 | 317 | | | 328 | | | | | | | | |
| ARRENDAMIENTO MERCANTIL | 306 | 318 | | | 330 | | | | | | | | |
| ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | 307 | 319 | | | 331 | | | | | | | | |
| COMISIONES | 308 | 320 | | | 332 | | | | | | | | |
| PAGOS POR MARCAS, PATENTES, PERMISOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES | 309 | 321 | | | 333 | | | | | | | | |
| INVERSIONES EN EL EXTERIOR | 310 | 322 | | | 334 | | | | | | | | |
| SEGUROS, REASEGUROS O RETROCESIONES | 311 | 323 | | | 335 | | | | | | | | |
| OTROS | 312 | 324 | | | 336 | | | | | | | | |
| TOTAL DE DIVISAS ENVIADAS AL EXTERIOR (SUMAR DEL 326 AL 336) | | | | | 340 | | | | | | | | |
| DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (ASÍ COMO LA L.R.T.). | | | | | | | | | | | | | |
| FIRMA SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE LEGAL | | | FIRMA CONTADOR (Debe usar caligrafía e incluir contribuyente) | | | | | | | | | | |
| 184 | N° C.I. o Pasaporte del Remitente o Representante Legal | 185 | RUC (RUC) | | | | | | | | | | |
| FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE RECEPTOR DEL ENVÍO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA | | | | | | | | | | | | | |

Ejercicio práctico del Impuesto a los Activo en el Exterior:

| BANCO DEL PACIFICO S.A. | |
|---|-----------------------|
| BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR – CUENTA 110315 | VALORES |
| 2013/11/01 | 193,740,373.58 |
| 2013/11/02 | 193,740,373.58 |
| 2013/11/03 | 193,740,373.58 |
| 2013/11/04 | 191,186,527.37 |
| 2013/11/05 | 202,799,648.08 |
| 2013/11/06 | 200,263,991.88 |
| 2013/11/07 | 207,520,823.37 |
| 2013/11/08 | 203,492,172.79 |
| 2013/11/09 | 203,492,172.79 |
| 2013/11/10 | 203,492,172.79 |
| 2013/11/11 | 201,773,200.69 |
| 2013/11/12 | 234,398,435.68 |
| 2013/11/13 | 219,761,191.79 |
| 2013/11/14 | 223,281,896.00 |
| 2013/11/15 | 220,286,055.65 |
| 2013/11/16 | 220,286,055.65 |
| 2013/11/17 | 220,286,055.65 |
| 2013/11/18 | 227,958,207.30 |
| 2013/11/19 | 227,848,379.42 |
| 2013/11/20 | 221,081,285.11 |
| 2013/11/21 | 215,034,885.85 |
| 2013/11/22 | 211,532,075.36 |
| 2013/11/23 | 211,532,075.36 |
| 2013/11/24 | 211,532,075.36 |
| 2013/11/25 | 220,028,190.03 |
| 2013/11/26 | 220,703,354.36 |
| 2013/11/27 | 218,705,865.00 |
| 2013/11/28 | 216,388,742.59 |
| 2013/11/29 | 216,496,175.46 |
| 2013/11/30 | 216,496,175.46 |
| SALDO PROMEDIO | 212,295,966.92 |
| IMPUESTO 0.25% | 530,739.92 |

Estados financieros del Banco del Pacífico S.A:

Se tomaron los saldos diarios de la cuenta 110315 CUENTAS EN BANCOS EN EL EXTERIOR, que corresponden a los fondos disponibles que el Banco del Pacífico tiene en varias cuentas corrientes de bancos del exterior. De igual manera se tomaron los saldos de la cuenta 13 INVERSIONES EN EL EXTERIOR, que contiene el portafolio de inversiones en diferentes entidades del exterior.

Efecto tributario:

Para establecer la base imponible del impuesto se aplicó el artículo 186 y la tarifa del 0.25% sobre los fondos disponibles que tiene Banco del Pacífico en el exterior, según lo definido en el primer inciso del artículo 187 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

<Ver página siguiente>

| BANCO DE PACIFICO PANAMA | DEPOSITOS - CUENTA 21 | (-) BANCO DEL PACIFICO PANAMA - CUENTA 110315011505 | TOTAL |
|-----------------------------|--------------------------|---|----------------------|
| 2013/11/01 | 103,050,154.18 | 4,703,562.04 | 98,346,592.14 |
| 2013/11/02 | 103,050,154.18 | 4,703,562.04 | 98,346,592.14 |
| 2013/11/03 | 103,050,154.18 | 4,703,562.04 | 98,346,592.14 |
| 2013/11/04 | 103,050,154.18 | 4,719,748.69 | 98,330,405.49 |
| 2013/11/05 | 103,050,154.18 | 4,780,782.24 | 98,269,371.94 |
| 2013/11/06 | 103,190,269.08 | 4,828,266.85 | 98,362,002.23 |
| 2013/11/07 | 103,700,422.00 | 4,910,120.45 | 98,790,301.55 |
| 2013/11/08 | 104,179,470.70 | 4,904,836.54 | 99,274,634.16 |
| 2013/11/09 | 104,179,470.70 | 4,904,836.54 | 99,274,634.16 |
| 2013/11/10 | 104,179,470.70 | 4,904,836.54 | 99,274,634.16 |
| 2013/11/11 | 104,179,470.70 | 4,904,243.22 | 99,275,227.48 |
| 2013/11/12 | 104,148,363.48 | 4,977,879.03 | 99,170,484.45 |
| 2013/11/13 | 104,003,800.05 | 4,977,623.01 | 99,026,177.04 |
| 2013/11/14 | 104,180,789.24 | 4,968,941.76 | 99,211,847.48 |
| 2013/11/15 | 104,055,441.17 | 4,976,655.76 | 99,078,785.41 |
| 2013/11/16 | 104,055,441.17 | 4,976,655.76 | 99,078,785.41 |
| 2013/11/17 | 104,055,441.17 | 4,976,655.76 | 99,078,785.41 |
| 2013/11/18 | 103,813,967.93 | 5,011,913.06 | 98,802,054.87 |
| 2013/11/19 | 103,847,223.76 | 5,059,335.76 | 98,787,888.00 |
| 2013/11/20 | 103,996,025.93 | 5,052,339.12 | 98,943,686.81 |
| 2013/11/21 | 104,090,283.23 | 5,050,487.82 | 99,039,795.41 |
| 2013/11/22 | 104,094,600.50 | 5,090,168.37 | 99,004,432.13 |
| 2013/11/23 | 104,094,600.50 | 5,090,168.37 | 99,004,432.13 |
| 2013/11/24 | 104,094,600.50 | 5,090,168.37 | 99,004,432.13 |
| 2013/11/25 | 103,976,584.25 | 5,118,058.71 | 98,858,525.54 |
| 2013/11/26 | 104,477,342.34 | 5,168,228.77 | 99,309,113.57 |
| 2013/11/27 | 104,262,308.46 | 5,166,569.00 | 99,095,739.46 |
| 2013/11/28 | 104,320,871.22 | 5,164,490.00 | 99,156,381.22 |
| 2013/11/29 | 104,186,963.38 | 5,166,897.83 | 99,020,065.55 |
| 2013/11/30 | 104,186,963.38 | 5,166,897.83 | 99,020,065.55 |
| SALDO PROMEDIO | | | 98,919,415.51 |
| Impuesto 0.35% | | | 346,217.95 |

Estados financieros del Banco del Pacífico Panamá:

Se consideraron los saldos diarios de la cuenta 21 DEPÓSITOS, que corresponden a las obligaciones con el público. Para evitar duplicidad en el pago del impuesto, se elimina el saldo de la cuenta corriente que el Banco del Pacífico Ecuador tiene en Panamá porque su valor está contenido en el saldo de la cuenta 110315 CUENTAS EN EL EXTERIOR que se tomó del Balance del Banco Pacífico S.A.

Efecto Tributario:

Al tener el Banco del Pacífico Ecuador, una subsidiario en Panamá país considerado como paraíso fiscal, se aplicó la tarifa del 0.35% según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 187 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

| PACIFIC NATIONAL BANK | CAPITAL PACIFIC NATIONAL BANK - CUENTA 1902800501 | VALUACION PACIFIC NATIONAL BANK - CUENTA 1902800502 | TOTAL |
|-----------------------|---|---|---------------|
| 2013/11/01 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/02 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/03 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/04 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/05 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/06 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/07 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/08 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/09 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/10 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/11 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/12 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/13 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/14 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/15 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/16 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/17 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/18 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/19 | 18,693,210.68 | 16,640,600.12 | 35,333,810.80 |
| 2013/11/20 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/21 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/22 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/23 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/24 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/25 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/26 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/27 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/28 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/29 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| 2013/11/30 | 18,693,210.68 | 17,263,530.06 | 35,956,740.74 |
| SALDO PROMEDIO | | | 35,562,218.44 |
| Impuesto 0.25% | | | 88,905.55 |

Estados financieros Banco del Pacífico Panamá:

Se consideraron los saldos diarios de la cuenta 21 DEPÓSITOS, que corresponden a las obligaciones con el público. Para evitar duplicidad en el pago del impuesto, se elimina el saldo de la cuenta corriente que el Banco del Pacífico Ecuador tiene en Panamá porque su valor está contenido en el saldo de la cuenta 110315 cuentas EN EL EXTERIOR que se tomó del Balance del Banco del Pacífico SA.

Efecto tributario:

Al tener el Banco del Pacífico Ecuador, un fideicomiso para la venta de las acciones de su subsidiaria "Pacific National Bank" con residencia en Miami-EEUU, se aplicó la tarifa del 0.25% según lo expuesto en el numeral 1 del artículo 183 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y artículo 2 del Reglamento para la aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior.

<Ver página siguiente>

Formulario 110:

| DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR | | | |
|--|---|--|----------------------|
| FORMULARIO 110 | | No. 69311968 | |
| Resol. No. NAC-DGERCGC2012-XXX | | 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN | |
| <i>Importante: Sírvase leer la guía publicada en la página 10 de este formulario.</i> | | MFS 101 | AÑO 2013 |
| <i>Formularios Sujetivos y Otros Documentos / Formularios.</i> | | No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE | |
| 200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO | | | |
| 201 RUC DEL CONTRUYENTE 0950005737001 | 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN BANCO DEL PACIFICO S.A. | | |
| TIPO DE ACTIVO | BASE IMPONIBLE | IMPUESTO CAUSADO | |
| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES | 301 \$ 212.296.566,92 | 331 | \$ 630.738,92 |
| DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHOORRO | 302 | 332 | |
| DEPÓSITOS A PLAZO | 303 | 333 | |
| BOVDOS PRIVADOS | 304 | 334 | |
| BOVDOS PÚBLICOS | 305 | 335 | |
| FONDOS DE INVERSIÓN | 306 | 336 | |
| FONDOS ADMINISTRADOS | 307 | 337 | |
| FIDEICOMISOS | 308 \$ 35.962.218,44 | 338 | \$ 88.806,55 |
| INVERSIONES ACCIONARIAS | 309 | 339 | |
| OTRAS INVERSIONES | 310 | 340 | |
| SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, OFICINAS | 311 \$ 98.919.415,51 | 341 | \$ 346.217,95 |
| TOTALES | 319 | 349 | \$ 965.863,42 |
| PAGO PREVIO (Informativo) | | | 350 \$ 965.863,42 |
| DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas) | | | |
| INTERES | IMPUESTO | MULTA | OTRO |
| | 898 | 899 | 899 |
| VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) | | | |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR (849 - 898) | 302 | \$ 965.863,42 | |
| INTERÉS POR MORA | 303 | | |
| MULTAS | 304 | | |
| TOTAL PAGADO | 309 | \$ 965.863,42 | |
| MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO | 305 | \$ 965.863,42 | |
| MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO | 307 | | |
| DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES | | DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS | |
| 908 NÚMERO | 910 NÚMERO | 912 NÚMERO | 914 NÚMERO |
| 909 MONEDA | 911 MONEDA | 913 MONEDA | 915 MONEDA |
| | | | |
| Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 101 de la L.O.R.T.). | | | |
| FIRMA REPRESENTANTE LEGAL | | FIRMA DECLARANTE | |
| Nombre: _____ | | Nombre: _____ | |
| 199 No. Identificación: _____ | | 900 RUC No.: _____ | |


Ejercicio práctico tierras rurales

José Pérez agricultor y dueño de algunas propiedades en el sector rural de la región Amazónica, la suma de estos tiene un total de 180 hectáreas, de las cuales 30 son consideradas por el Ministerio de Ambiente como humedales y bosques protectores.

El cálculo sería el siguiente:

| Datos ejercicios práctico | |
|---|----------|
| Hectáreas totales | 180 |
| (-) Hectáreas exoneradas | 30 |
| (-) Hectáreas libres de impuesto | 70 |
| (=) Hectáreas que si pagan impuesto | 80 |
| Impuesto por fracción o hectárea (2014) | 10.41 |
| Cálculo | 80x10.41 |
| Total Impuesto a tierras rurales | 832.80 |

Formulario 111:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|---|--|------------------------------------|--|-----|--|
|  DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES | | | | | | | | | | | | | | No. | | | |
| FORMULARIO 111 | | | | | | | | | | | | N° IDENTIFICACION DE LA DECLARACION 192 | | 164 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE | | | |
| RESOLUCION N° N-000378-2018-AG/AF | | | | | | | | | | | | 166 N° DE PREDIOS | | | | | |
| 201 RUC / C.C. Propietario | | | | | | | | | | | | 202 RUC / C.C. DEL DUEÑO DE LOS BIENES DECLARADOS | | | | | |
| IDENTIFICACION DE BIENES RURALES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PREDIO 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROVINCIA | | | | DISTRITO | | | | PARROQUIA | | | | | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEL. Fijo / Celular | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REFERENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL (HECTAREAS) | | | | HECTAREAS EXCHERABADAS | | | | HECTAREAS AVAZONAS Y SIMILARES | | | | HECTAREAS OTIVABADAS | | | | | |
| PREDIO 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROVINCIA | | | | DISTRITO | | | | PARROQUIA | | | | | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEL. Fijo / Celular | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REFERENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL HECTAREAS | | | | HECTAREAS EXCHERABADAS | | | | HECTAREAS AVAZONAS Y SIMILARES | | | | HECTAREAS OTIVABADAS | | | | | |
| PREDIO 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROVINCIA | | | | DISTRITO | | | | PARROQUIA | | | | | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEL. Fijo / Celular | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REFERENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL HECTAREAS | | | | HECTAREAS EXCHERABADAS | | | | HECTAREAS AVAZONAS Y SIMILARES | | | | HECTAREAS OTIVABADAS | | | | | |
| TOTAL (HECTAREAS OTIVABADAS) Cantidad hectareas autorizadas / 400 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUESTO CASABANI 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CREDITO TRIBUTARIO (Por programa de financiamiento y subsidios gestionados por Procrear y el Gobierno) 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES A PAGAR 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RUC PRECISO (Impuesto) 500 USD | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (RUC PRECISO DE BIENES RURALES EN LOS LITOS EMBARRASADOS SUELOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTERIA 500 / 100 | | | | IMPUESTO 500 / 100 | | | | MULTA 500 / 100 | | | | | | | | | |
| VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (Según de legislación en declaraciones validadas) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL DE VALORES A PAGAR 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | 500 | | 100 | |
| IMPUESTO POR BIENES 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | 500 | | 100 | |
| MULTA 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | 500 | | 100 | |
| TOTAL PAGAR 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | 500 | | 100 | |
| MEDIANTE CHEQUE DEBITO EFECTIVO O CANCELACION DE PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORES COMPENSACIONES 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | 500 | | 100 | |
| NETO A PAGAR (NETO) 500 / 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALORES A PAGAR EN COMPAÑIAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 208 NÚM. NÚM. | | | | 212 NÚM. NÚM. | | | | 216 NÚM. NÚM. | | | | 220 NÚM. NÚM. | | | | | |
| 209 NÚM. NÚM. | | | | 213 NÚM. NÚM. | | | | 217 NÚM. NÚM. | | | | 221 NÚM. NÚM. | | | | | |
| (RUC PRECISO DE BIENES RURALES EN LOS LITOS EMBARRASADOS SUELOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FIRMAS DEL CONDICIONADO Y DEL EMISOR | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE: | | | | NOMBRE: | | | | | | | | | | | | | |
| DNI: | | | | DNI: | | | | | | | | | | | | | |

Capítulo 4

ANALISIS ECONOMICO

Comparativo del Presupuesto General del Estado pos Consejo Sectorial

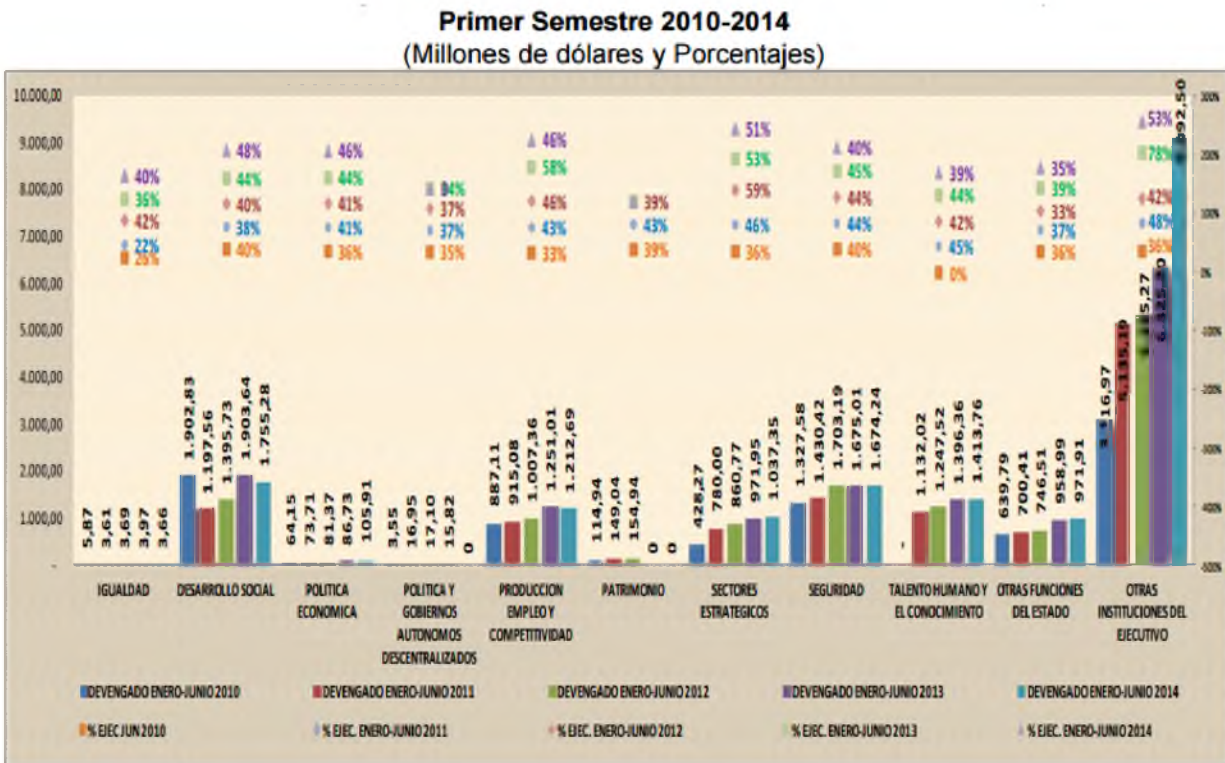
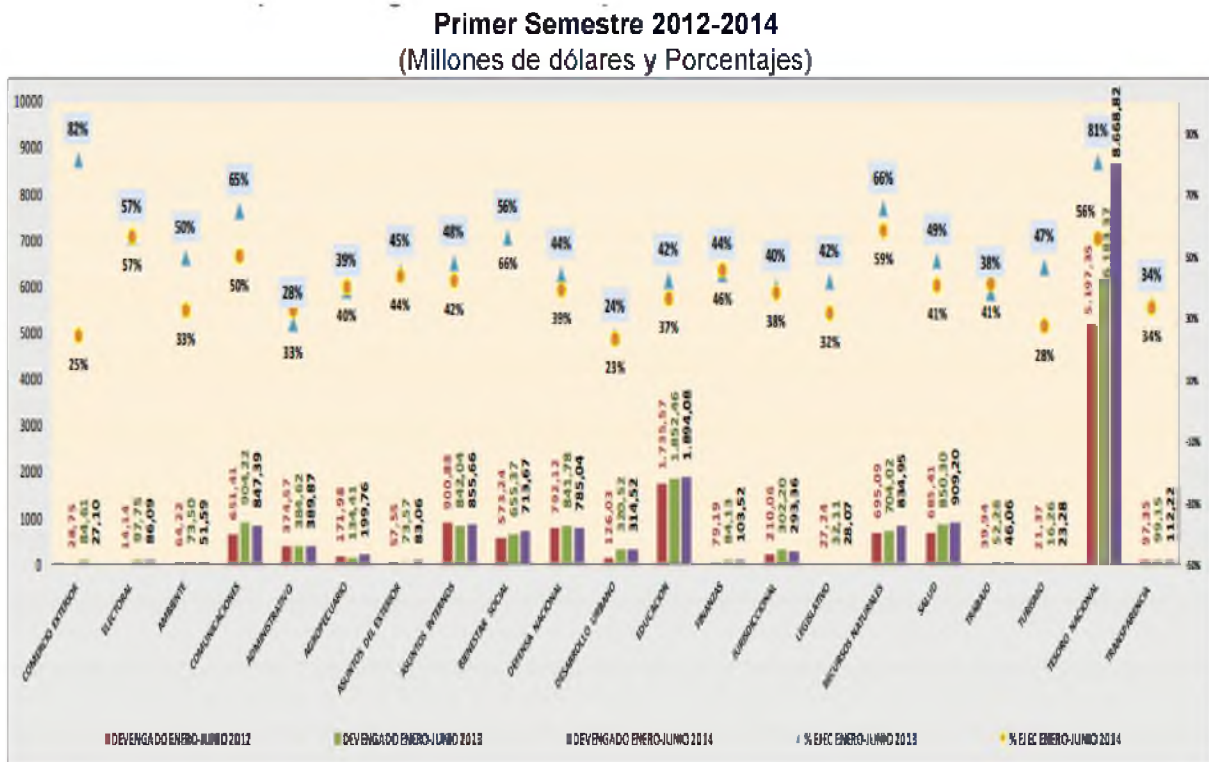


Figura 15: Comparativo del Presupuesto General del Estado pos Consejo Sectorial, e-SIGEF – Ministerio de Finanzas

En el gráfico superior se visualiza los diversos rubros por consejo sectorial evidenciando los presupuesto de ejecución de los años 2012, 2013 y 2014 en el cual indica que algunas asignaciones monetarias fueron disminuidas tales como el gasto para el desarrollo social el cual tiene una

disminución del 8%, los rubros de empleo nos indica que este ha disminuido en un 3%, entre otros.

Comparativo de Egresos del Presupuesto General del Estado por Sectoriales



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Figura 16: Comparativo de egresos del PGE por sectoriales, e-SIGEF – Ministerio de Finanzas

El presupuesto el Estado sectorial muestra las asignaciones correspondientes visualizando los gastos de mayor incidencia al 2014 se destinó un 41 % a Servicios Públicos Generales entre diferentes niveles de

gobierno y asuntos de las finanzas públicas, seguido del gasto de educación que representa un 14% y para asuntos económicos se asignó un 13% de participación para transporte terrestre e infraestructura vial y electricidad.

Comparativo de egresos del Presupuesto General del Estado por Funcional

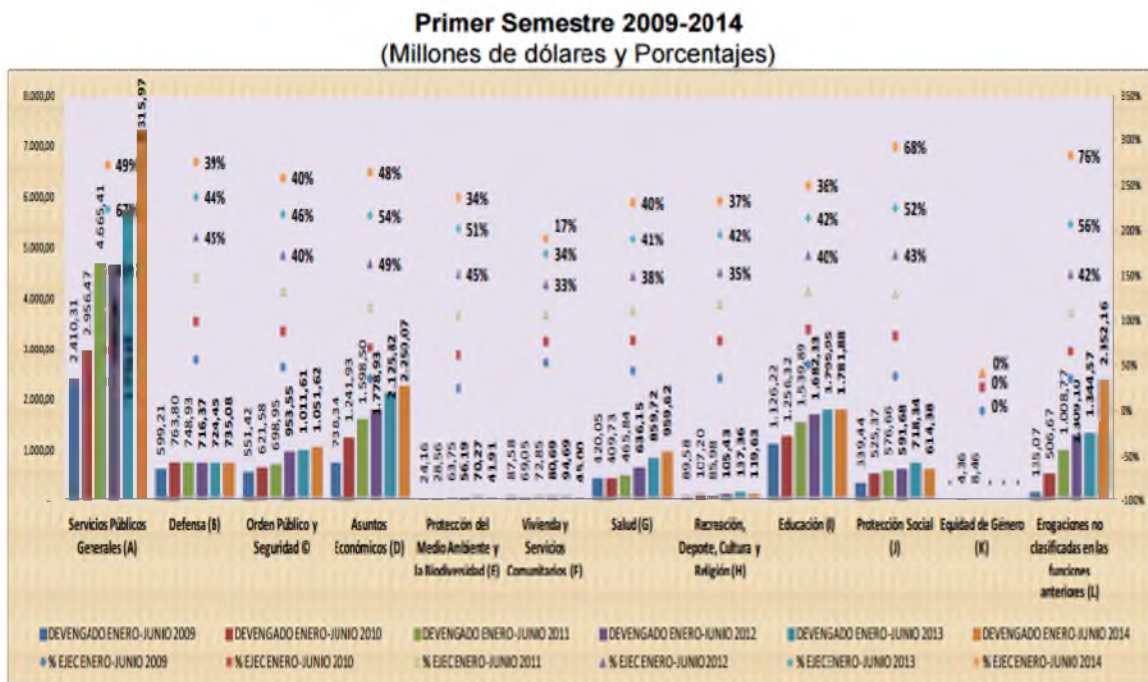


Figura 17: Comparativo de egresos del PGE por funcional, e-SIGEF – Ministerio de Finanzas

En el gráfico superior se identifica varios rubros tales como Servicios Públicos, Defensa, Orden Público y Seguridad, Asuntos Económicos, Protección del medio ambiente, Vivienda y servicios Comunitarios, Salud, Recreación, Educación, Protección Social, Equidad de Género y Erogaciones no clasificadas en los rubros anteriores.

Cumplimiento de la Recaudación

La recaudación efectiva al año 2012 se ubicó en \$11.266,4 millones de dólares, con un crecimiento del 17.8% frente al periodo 2011, mostrando un cumplimiento del 106.7% frente a la meta propuesta para ese año según lo indica los reportes históricos del SRI.



Figura 18: Cumplimiento de recaudación enero, Servicio de Rentas Internas.

Para el año 2013 la recaudación logró alcanzar los \$ 12.758 millones de dólares, con un crecimiento del 13.33% frente al periodo 2012. Esta recaudación presenta un cumplimiento del 102.1% frente a la meta propuesta para el año analizado.

Cumplimiento de Recaudación

Enero – Diciembre 2013

[Cifras en millones de US\$ dólares]

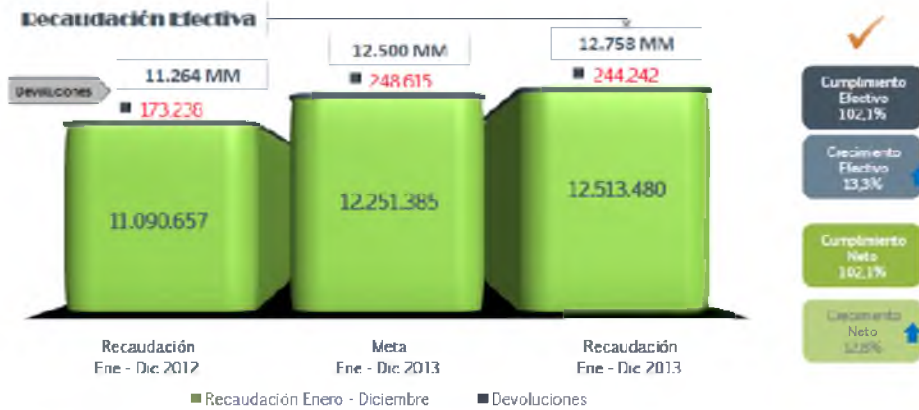


Figura 19: Cumplimiento de recaudación: Servicio de Rentas Internas

Para el año 2014 la recaudación fue de 13.616,8 millones superando la meta propuesta para el año en mención generando un cumplimiento del 104%

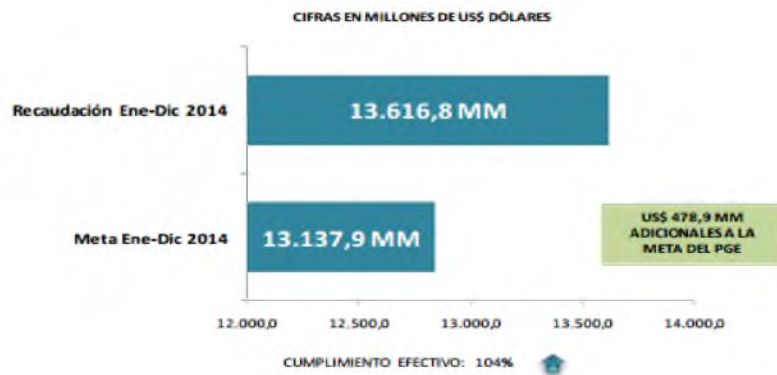


Figura 20: Cumplimiento de recaudación enero-diciembre 2014, Base de datos SRI

El análisis comparativo para los años 2012-2013-2014 se observa que el impuesto de salida de Divisas ocupa un tercer lugar en la recaudación teniendo un incremento anual significativo según como lo indica la gráfica adjunta.

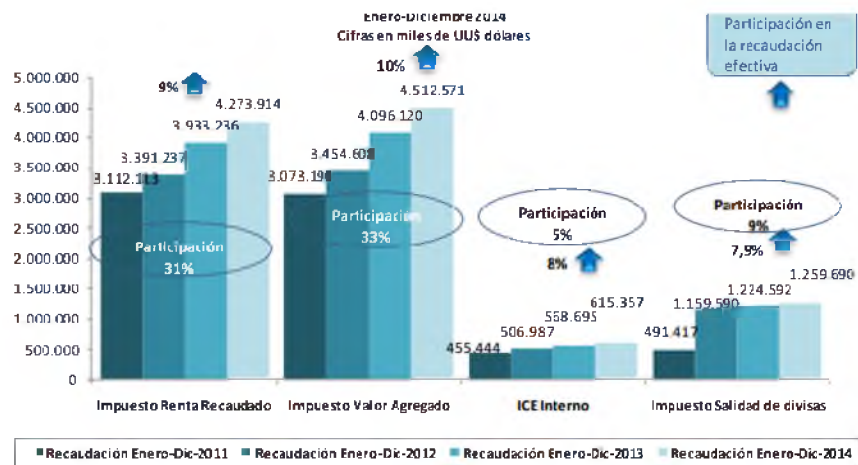


Figura 21: Crecimiento de los impuestos internos con mayor contribución enero-diciembre 2014, Base de datos - SRI

Para tener una noción específica sobre los tributos que conforman los impuestos reguladores se realizó un análisis de la recaudación de forma individual para ver las variaciones sufridas en cada uno desde el año 2012-2014 e identificar cuáles fueron las causas del incremento o disminución.

Estadísticas de recaudación de Impuesto ISD a nivel nacional

El presente gráfico representa la recaudación que proviene de los años 2012-2014 donde se puede observar que para el año 2012 entró en vigencia el aumento al 5% de este tributo a personas naturales y jurídicas que generó un aumento del 58% en la recaudación tributaria, siendo un año favorable para el SRI superando las expectativas propuestas.

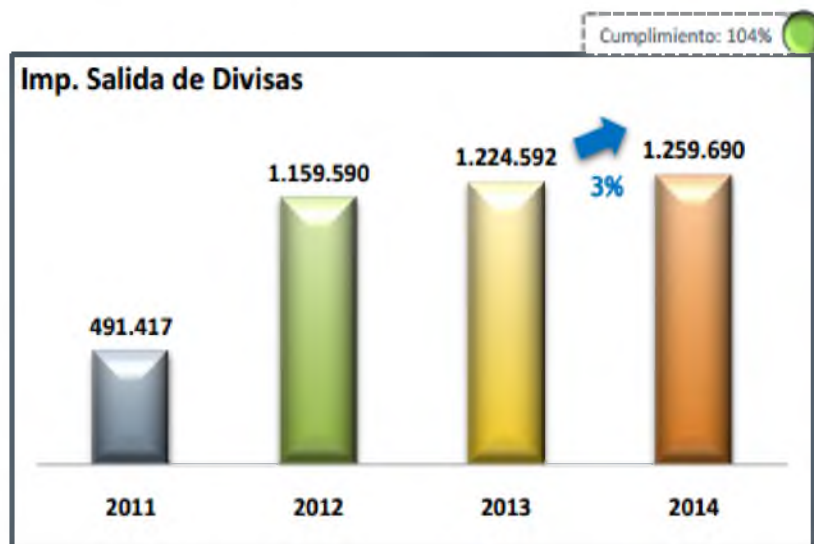


Figura 22: Recaudaciones por ISD a nivel nacional consolidado, Servicio de Rentas Internas

Recaudación por regiones naturales

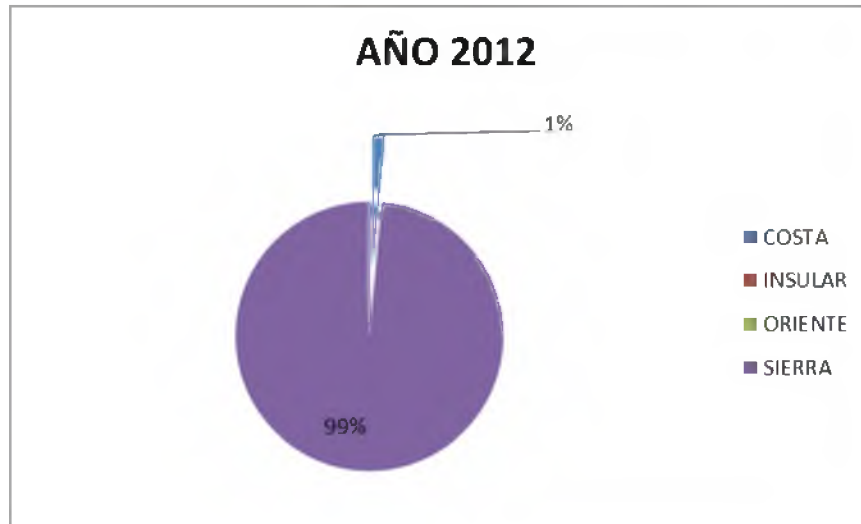


Figura 23: Recaudaciones por ISD a nivel nacional año 2012, Servicio de Rentas Internas

Las recaudaciones realizadas en el año 2012 en relación a años anteriores luego de su creación ha demostrado un aumento del 145%, llegando así al valor propuesto como meta por el SRI con respecto al cobro de este impuesto teniendo un total de \$1'159.590, cabe recalcar que la tarifa establecida años anteriores fue modificada del 2% al 5% en la búsqueda de minimizar la salida de divisas a países extranjeros. El valor de mayor recaudo provino de la región Sierra. Se puede observar que la recaudación del impuesto a la salida de divisas comprendidos en los años 2012, 2013 y 2014 provino mayormente de la región Sierra puesto que esta tiene un mayor sector financiero.



Figura 24: Recaudaciones por ISD a nivel nacional año 2013, Servicio de Rentas Internas



Figura 25: Recaudaciones por ISD a nivel nacional año 2014, Servicio de Rentas Internas

De los gráficos se determina que la recaudación en los años 2013 y 2014 fueron relativamente semejantes, existiendo un incremento del 1% en la región sierra y costa. Teniendo como valor recaudado total en el 2013 de

\$1'224.592 versus \$1'259.690 en el 2014. Luego del aumento en el porcentaje del impuesto, notamos que hubo una regulación y el valor meta de recaudación se mantiene.

Adicionalmente, se destaca que debido a numerosas reformas tributarias el ISD compone uno de los impuestos con mayor contribución al estado ya que sin tomar en cuenta el aumento en el porcentaje las personas naturales o jurídicas continúan con el envío de divisas al exterior ya sea para familiares, negocios de empresas medianas o grandes, con el pago de servicios o bienes a importadoras o inclusive prestamos con bancos del exterior.

Estadísticas de Recaudación de Impuestos a los activos en el exterior

En la gráfica se puede observar el incremento en la recaudación para el año 2013 en el cual este impuesto fue modificado y paso de ser 0.084 mensual a 0.35 % y 0.25% mensual siendo un aumento del 31% en el recaudo de este rubro. Para el 2014 este tuvo una disminución del 9% que representa algo desfavorable en la administración financiera ya que significa menos ingresos.



Figura 26: Recaudaciones por Impuestos Activos en el Exterior año 2012-2014, Servicio de Rentas Internas

Recaudación por regiones naturales

A continuación se presentan datos estadísticos de las recaudaciones a nivel nacional, muestra que ha sido tomada de la página del Servicio de Rentas Internas con valores reales de las captaciones por el impuesto analizado Activos en el Exterior de los años indicados para el estudio:



Figura 27: Recaudaciones por Impuestos Activos en el Exterior año 2012, Servicio de Rentas Internas

Analizando los gráficos de la recaudación por el Servicio de Rentas Internas del Impuesto a los Activos en el Exterior, se llegan a cifras que no alcanzan la meta en cuando la captación teniendo de esta manera en el 2012 una recaudación de \$32.259 un 1.2% menos en relación al año anterior, siendo mayor en la región costa. Dándonos a entender que pudo existir una leve evasión del impuesto o se redujeron las inversiones en el

exterior como fue el objetivo en cuanto a la creación de este impuesto, creando así inversiones dentro del país y mejorando la liquidez.

Por consiguiente, en el año 2013 se da un nuevo record de recaudación, según el SRI fue el mejor año para el Estado en comparación con los anteriores; los activos en el exterior aportó con \$47.926 al total recaudado en ese año logrando un incremento del 44.10% en comparación al 2012, logrando un crecimiento en el valor más no el cumplimiento de la meta que se propusieron recaudar para ese año.



Figura 28: Recaudaciones por Impuestos Activos en el Exterior año 2013, Servicio de Rentas Internas

El resultado de la recaudación 2014, se redujo un 9% en comparación al 2013 llegando así a \$43.652 que fue lo que el Estado consideró en su Presupuesto General. En la muestra analizada se determinó que la mayor

parte de contribución del tributo proviene de la región costa con el 52% del total recaudado, a diferencia de la región Sierra que aporta con el 48%; valor que aumentó en comparación al 2013 pero que sigue siendo inferior al de la Costa.



Figura 29: Recaudaciones por Impuestos Activos en el Exterior año 2014, Servicio de Rentas Internas

La recaudación de los impuestos tanto indirectos como directos siguen siendo al 2014 los que mayor contribuye en el Presupuesto General del Estado. No obstante, el 2014 sufre una reducción en el recaudo total del impuesto; lo que nos da a entender que posiblemente la meta del Estado al momento de la creación del impuesto fue cumplida; que valores de fondos disponibles e inversiones en el exterior de empresas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías y Seguros retornen al Ecuador.

Sin embargo, según estudios realizados en la economía ecuatoriana se llega a la conclusión de que el impuesto no ha cumplido con su objetivo, por el contrario ha frenado la captación de la inversión dentro del país ya que ha sufrido varias reformas desde su creación lo que le da a los inversionistas inseguridad al momento de la colocación de su capital en territorio ecuatoriano.

Recaudación del impuesto a las Tierras Rurales a nivel nacional



Figura 30: Recaudaciones por Impuestos Tierras Rurales año 2012, Servicio de Rentas Internas

En el gráfico correspondiente a la recaudación a nivel nacional se puede visualizar que el 2014 fue el año que tuvo más fuerza la captación de este ingreso, esto se debe gracias a las campañas realizadas a través del Sistema Nacional de Información y Gestión que tiene como objeto llegar a cada rincón del país para conocer el estado en el que se encuentran las

tierras rurales. En el año 2012 y 2013 su declaración se incrementó de forma moderada como lo indica las estadísticas del Servicio de Rentas Internas.

Recaudación del Impuesto a las Tierras Rurales por Regiones Naturales



Figura 31: Recaudaciones por Impuestos Tierras Rurales año 2012, Servicio de Rentas Internas

En el gráfico correspondiente al año 2012, se aprecia que la mayor captación por este impuesto proviene de la Costa con el 49%, seguido de la Sierra con un 37%. En el año se llegó a \$6'188.498 existiendo una disminución con relación al año anterior, sin embargo no se alcanzó la meta indicada para el PGE.

En el 2013, la recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas en la región Costa aumenta llegando a un 56%. El valor de recaudación entregado como meta para este año representó \$3'437.016, al finalizar el año se logró superar la meta recaudando \$5'936.605 valor que fue menor al 2012 pero que superó lo presupuestado para el PGE logrando un cumplimiento del 172,7%.



Figura 32: Recaudaciones por Impuestos Tierras Rurales año 2013, Servicio de Rentas Internas

En el 2014, la meta para el PGE se estipuló en \$ 3'543.811, logrando al cierre de año el cumplimiento de 291% en relación al 2013 recaudando \$10'306.917, en el gráfico se da a notar que el pago del impuesto continúa siendo mayor en la región costa seguido por la Sierra. Aportando de esta manera favorablemente al Estado para que pueda cumplir con sus proyectos.

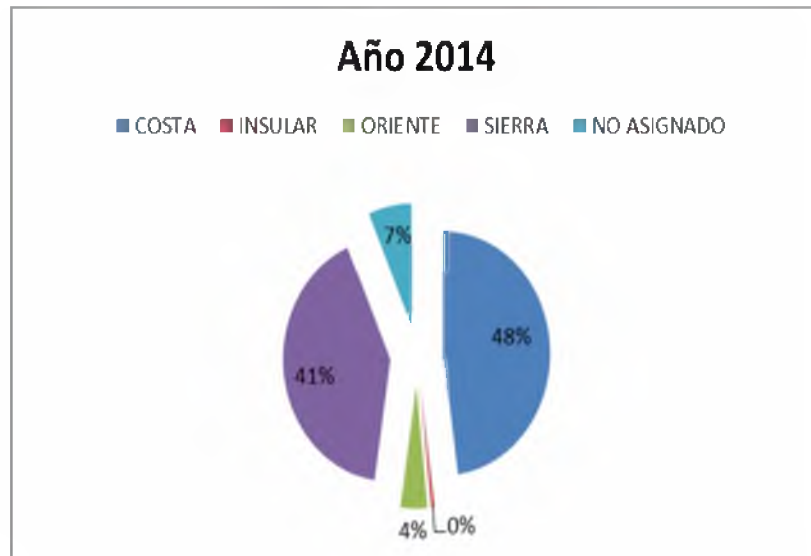


Figura 33: Recaudaciones por Impuestos Tierras Rurales año 2014, Servicio de Rentas Internas

Como se puede observar en el siguiente gráfico consolidado, las recaudaciones del Impuesto a Tierras Rurales han incrementado con el pasar de los años, llegando a las metas que el Servicio de Rentas Internas se ha propuesto al finalizar cada periodo. Siendo así el mejor año el 2014, en el cual se logró recaudar \$13.616 millones de dólares, \$478.891 millones por encima de lo presupuestado, logrando un cumplimiento del 104% frente a las metas establecidas en el Presupuesto General del Estado. Siendo este impuesto incluido en el grupo de los impuestos internos, que aportan a un crecimiento en el valor de recaudación, por ende favorecen a los proyectos que el Estado se plantea para un mejoramiento en la igualdad del país.

Tenencia de Tierras por Hectáreas

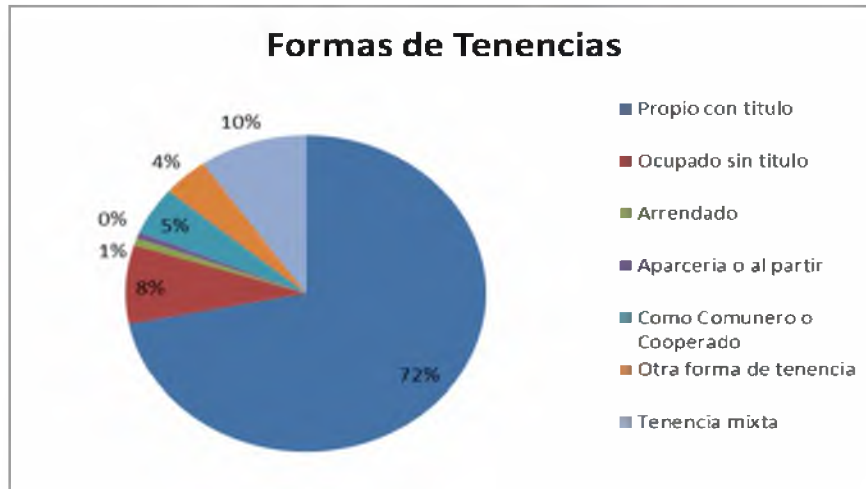


Figura 34: Distribución de hectáreas según su forma de tenencia
Fuente: III Censo Agropecuario Nacional, INEC, 2000

En el gráfico adjunto se visualiza el número de hectáreas que cuenta el país, se visualiza la conformación de la forma de tenencia del sector rural teniendo una participación del 72% los propietarios que si tienen título de propiedad por sus terrenos adquiridos, seguidos por una minoría del 10% y 8% de terrenos sin título y de aparcería respectivamente.

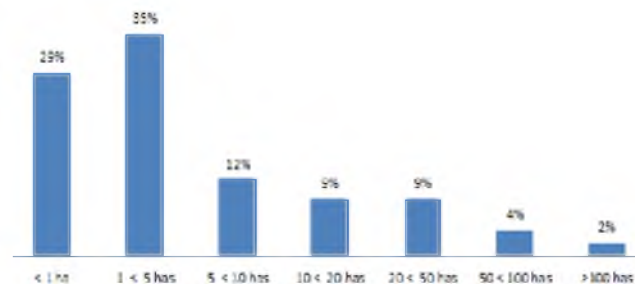


Figura 35: División hectáreas por tierras rurales, III Agropecuario Nacional, Inec, 2000

La conformacion de hectareas se encuentra agrupada para efectos metodologicos en la cantidad de tierra que lo conforma, se puede identificar que un 35 % en la participación total a nivel nacional lo conforma de 1-5 hectareas utilizadas en su mayoria para el desarrollo agricola de microempresarios.

IMPACTO ECONÓMICO

Activos en el exterior

Las instituciones financieras a través de los años han optado por conservar altas sumas de capitales fuera del país con la mentalidad de resguardar de forma segura el dinero de los ecuatorianos en el caso de que ocurra alguna eventualidad como sucedió en el año 1999 cuando se desarrolló la crisis financiera.

Con este argumento los banqueros han visto la vía de manipular a la opinión ciudadana llamándose como previsores, cuando en realidad se lucran gracias a los réditos obtenidos por mantener elevadas sumas de dinero invertidos en el exterior el cual no ha ingresa al país.

El dinero que se mantiene fuera del país no contribuye al desarrollo económico ya que no circula internamente; por dicha razón fue el aumento del porcentaje para fomentar la inversión dentro del Ecuador a través de préstamos, inversiones, etc. que garanticen el movimiento comercial y desarrollen el crecimiento del país.

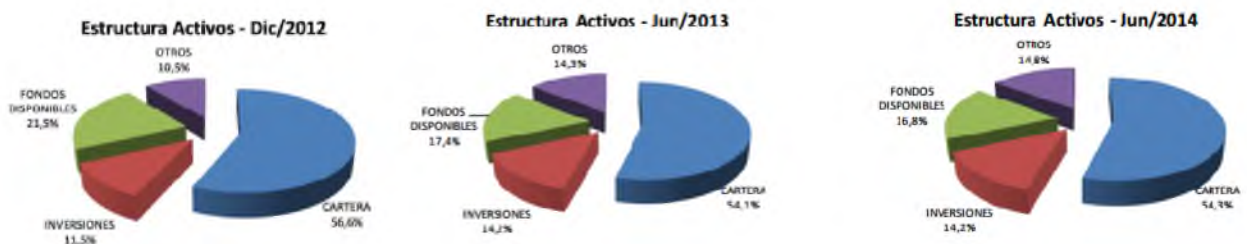


Figura 36: Distribución de los recursos en empresas financieras, Superintendencia de Bancos y Seguros

En el grafico se evidencia la distribución de los recursos de las instituciones financieras en el periodo 2012-2014 donde se visualiza la mayor parte de asignaciones monetarias en la emisión de préstamos. En el año 2012 se observa que la cartera por cobrar representa el 56,6%, en el 2013 este tuvo una disminución del 2% y en el 2014 aumento en 0,9% estas variaciones se realizaron a razón de la modificación del porcentaje de recaudo, en el cual el estado planteó el incremento con el ánimo limitar las inversiones en el exterior pero se puede analizar a través de las estadísticas que la reforma tributaria no ha logrado su meta planteada debido a que el rubro mayor del sector financiero que es el de emitir préstamos tuvo una disminución y no un incremento como era la meta a alcanzar.

Impuesto a la salida de divisas

Los sectores económicos en el Ecuador fueron afectados por la crisis financiera presentada a nivel mundial éste impacto origino la creación del impuesto a través de la Ley de Equidad Tributaria colocando un rubro de cobro por cada transferencia, envío o pago de todo el dinero enviado al exterior e importaciones.

Entre los sectores afectados por dicho tributo se encuentran el industrial, comercial y bancario ya que, en el caso de las importaciones por concepto de compra de materia prima al momento de realizar su pago por el

bien se lo haría con un rubro adicional (ISD) el cual eleva sus costos siendo el más afectado el consumidor final.

El objetivo fundamental es incentivar el ahorro en el país y evitar que salga el dinero al exterior para el consumo de bienes o servicios, sino más bien generar liquidez internamente. Esta afectación incide directamente en el costo del crédito externo para el sector privado y ese costo es asumido por los clientes mas no es asumido por el banco.

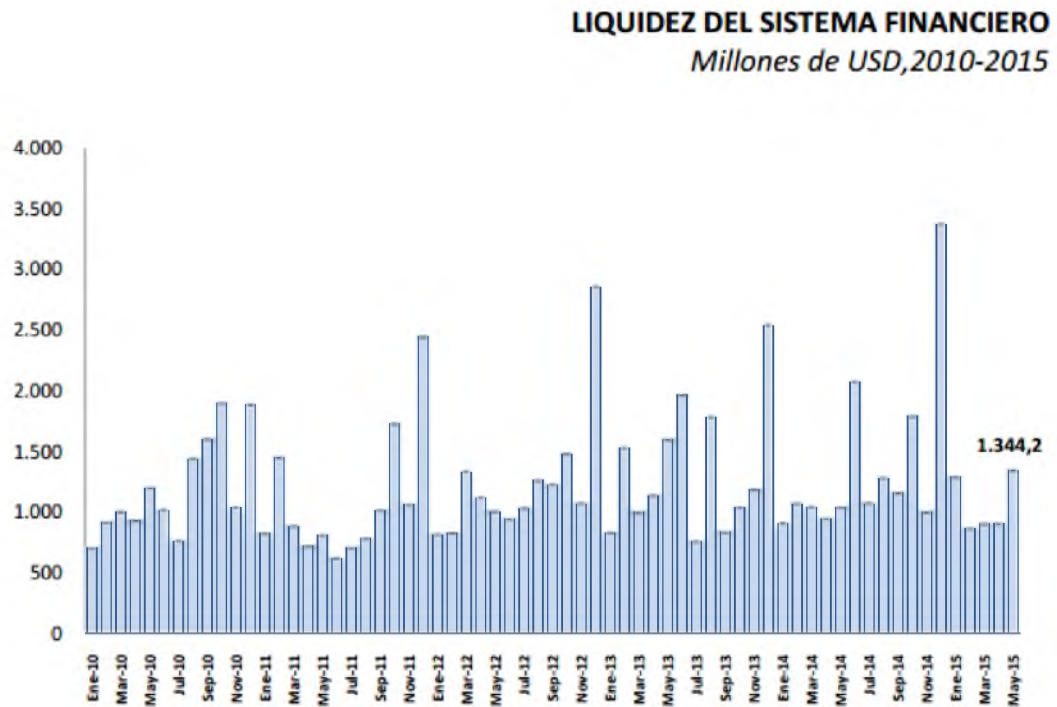


Figura 37: Liquidez del sistema financiero 2010-2015 Banco Central del Ecuador

En el grafico se observa la liquidez del sector financiero y se analiza que la creación del impuesto de salida de divisa no ha sido tan favorable, como se indica en la estadística de liquidez del sector financiero el dinero se da a conocer que en el año 2012, 2013 la variación se mantiene mientras que en el 2014 se observa una disminución.

Impuestos a las tierras rurales

Según el Informe de Gestión del año 2014 a través del Programa Sistema Nacional de Gestión de Información de Tierras Rurales a Nivel Nacional cuyo objetivo es establecer un sistema integrado de administración eficiente de la tierra, que garantice la seguridad de su tenencia y proporcione información a través de la implementación de una infraestructura tecnológica nacional de datos, para la planificación del desarrollo nacional, ordenamiento territorial, decisiones estratégicas para el área rural y aplicación de políticas tributarias justas y equitativas, indica que existen 33 cantones en proceso de levantamiento predial, 751.336 predios rurales levantados a nivel nacional.

El objetivo de la creación de este impuesto es tener un mayor control del sector rural identificando las tierras productivas e improductivas, a su vez incentiva a la producción del suelo y busca el desarrollo agrícola que es un sector aún no explotado por falta de recursos; por dicha razón se optó por la identificación de los predios a través de la titularización brindando beneficios a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

CAPÍTULO 5

Conclusiones y recomendaciones

Las Leyes ecuatorianas a lo largo del periodo de estudio ha sufrido varias reformas, que han generado un impacto tanto económico como social en varios sectores como industrial, financiero, agropecuario, importadoras, etc. Luego del análisis se llega a varias conclusiones que se darán a conocer a continuación.

Con respecto al ISD en el sector financiero no se observa mayor impacto ya que sólo es intermediario entre el Fisco y el contribuyente; las recaudaciones de este impuesto en cuanto a transferencias bancarias a instituciones financieras del exterior o a empresas fuera del sector ecuatoriano han aportado satisfactoriamente al sector bancario por el simple hecho de ser sujeto activo puesto que las captaciones han generado liquidez temporal hasta la fecha límite de declaración al Servicio de Rentas Internas, dichos valores se han podido utilizar para préstamos o alguna otra actividad financiera con retorno un mes antes de su declaración al Fisco.

Al estudiar el lado del sujeto pasivo, se analiza que el impacto económico es fuerte, el alza del porcentaje de retención del 2% al 5% es desfavorable para las empresas que elaboran productos en el Ecuador. El Estado creó el impuesto en busca de una disminución en la salida de dinero y que el mismo sea invertido dentro del país. Sin tener en consideración que las

empresas que fabrican sus productos, se ven en la necesidad de comprar materia prima fuera del país; y con este impuesto se ve una afectación al flujo de efectivo de las empresas restándole capital de trabajo y en el cumplimiento del pago con sus proveedores de materia prima e insumos para lo cual la única manera de brindarle una solución al problema sería el aumento de precios para lograr incrementar o mantener su capital de trabajo.

El efecto de este impuesto se dará a conocer en los índices de inflación que el Estado ecuatoriano ha tratado de mantener estables tras una crisis financiera internacional, además la creación del ISD es considerada como limitante en la inversión extranjera debido al aumento en su porcentaje, el cual actualmente es de 5%. Se considera contradictoria ya que el Estado ha tratado de conseguir inversión extranjera para estimular la producción dentro del país ayudando al aumento de plazas de trabajo para los ecuatorianos y el impuesto impide llevar esto a cabo.

Este impuesto afecta a todos los ecuatorianos, no es un impuesto creado para los ciudadanos que tengan más liquidez, por el contrario el país sufre la afectación de la tasa del impuesto en los productos nacionales y más aún los importados; esto va en contra del principio de este Gobierno que es enfocarse en los ciudadanos con mayor capacidad monetaria para el cobro de impuestos.

Luego del estudio del ISD y en base al artículo 6 del Código Tributario del Ecuador donde dice “los tributos deben desempeñar funciones que

desarrollen la producción, la inversión y el desarrollo social”, se concluye que el impuesto no cumple con los objetivos para los cuales fue creado que se resume en la ayuda para el desarrollo de la economía del país, por el contrario disminuye la inversión extranjera y perjudica a la producción nacional.

Como recomendaciones se indica que el Gobierno debe realizar reformas con respecto al Impuesto de Salida de Divisas, las cuales aporten y fomenten la producción nacional permitiendo la compra de materias primas fuera del territorio ecuatoriano; o a su vez derogar el impuesto para poder cumplir con el objetivo actual del Gobierno producción, inversión y desarrollo social. A su vez para disminuir la salida de dinero, el Gobierno Nacional debe realizar estudios para obtener la razón por la cual siguen saliendo divisas fuera del país y así pueda crear nuevas reformas para evitar y que sean favorables para la economía ecuatoriana.

Enfocándonos en el Impuesto a Tierras Rurales, su creación se basa en la corrección del sector económico, que las personas que posean grandes hectáreas de tierras rurales ya sea con uso o sin uso para la producción paguen el impuesto, el mismo que a su vez ayudaría al cuidado del medio ambiente. En el Ecuador existen tierras con una buena producción debido a muchos factores, y por otro lado tierras que por la resequedad en ciertas zonas se vuelve débil la producción; a su vez hay agricultores con altos recursos económicos y otros con bajos recursos económicos a los cuales les

afecta en mayor cantidad el pago anual de dicho impuesto más aún si sus tierras se encuentran en el grupo de poco fértiles.

Es de conocimiento que el sector agropecuario es de gran importancia para la economía ecuatoriana, el cual alimenta al Producto Interno Bruto que da paso a muchas variables favorables como son la productividad, fomentar el desarrollo del país y a su vez generar empleos. Para el Estado este impuesto ayuda en la estimulación para la búsqueda de producción y lograr que las tierras improductivas se tomen productivas con el incentivo de conseguir recursos para el pago de este impuesto, sin embargo muchos agricultores ven a este impuesto como algo negativo a su economía ya que les perjudica en su flujo, como se mencionó anteriormente hay productores que no pueden mantener sus tierras en un estado productivo por muchos factores uno de ellos el clima, lo que les disminuye su ingreso por lo cual se les imposibilita el pago del mismo de manera anual.

Una de las soluciones según varios agricultores sería el cobro de este impuesto una vez en toda la vida, a pesar de no contar con ingresos altos podrían cumplir con esa obligación y no afectaría a sus ingresos anualmente. Para una mejora de este impuesto, el Servicio de Rentas Internas debería mantener una base de datos actualizada que ayude a un mejor cobro del impuesto, mientras que los agricultores deberían buscar la manera de crear producción en sus tierras no sólo para lograr el pago del impuesto sino para que el sector agropecuario sea de mayor aporte en la economía ecuatoriana.

El Impuesto a los activos en el exterior, radica su objetivo en el retorno de los capitales que se mantienen en el exterior en fondos disponibles, inversiones, inclusive aquellos que se mantienen en subsidiarias y fideicomisos; sin embargo, las posibilidades de atraer inversiones en el país son remotas al no existir condiciones jurídicas que garanticen su estabilidad frente a la constante imposición de tributos directos e indirectos y a las constantes reformas que sufren las leyes, lo que concluye en que las grandes empresas mantengan su dinero en el exterior y asumen el pago del impuesto, cuyo gasto es deducible para efectos de impuesto a la renta. Por su parte el gobierno ha incrementado sus recaudaciones logrando compensar el presupuesto general del estado que le permitirá el cumplimiento de inversiones mediante proyectos estratégicos que viabilicen la economía, satisfacer las demandas del gasto público y mantener una reserva monetaria estable.

Bibliografía

- Agencia tributaria. (s.f.). *Agencia tributaria*. Obtenido de www.agenciatributaria.es:
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT3_es_ES.html
- Banco del Pacífico. (2015). *Banco del Pacífico*. Obtenido de Educación Financiera:
<https://www.educacionfinanciera.com.ec/sistema-financiero-del-ecuador>
- Banco Interamericano de Desarrollo y UNICEF. (2015). ¿Quién se beneficia del gaso social en Ecuador?
- CEPAL. (2000).
- Fleiner. (2009).
- García, V. (11 de Marzo de 2011). Impuestos: Definición, tipos y aplicaciones. *Coyuntura económica*.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*.
- Impacto económico del Impuesto a la Salida de Divisas, Activos en el Exterior y Tierras Rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014. (2015). Guayaquil, Guayas.
- Ley de creación del Servicio de Rentas Internas. (1997). *Ley de creación del Servicio de Rentas Internas*.
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria . (2007). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.
- Ministerio de Finanzas. (2015). *Presupuesto General del Estado*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Trabajo. (2015). *Ministerio de trabajo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/objetivos/>
- Moya Millán, E. J. (2003).
- Paz, J., & Miño Cepeda. (2015). Historia de los impuestos en el Ecuador.
- Pérez Ayala, J. L., & Gonzáles, E. (1991).
- Planiol. (2010). *Diccionario de Derecho Comercial*.
- Quintero, C. (2015). *Derecho constitucional*.
- Reforma Agraria. (2015). *Reforma Agraria*. Obtenido de <http://www.cloc-viacampesina.net/pt/temas-principales/reforma-agraria/93-reforma-agraria-ecuador>

República del Ecuador. (2008). Carta magna. Montecristi, Manabí.

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67;jsessionid=L2sTABKLP0Mg5Aq-jlXqB9Md>

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, León Ramos Evelyn Denisse, con C.C: # 0930424544 autor/a del trabajo de titulación: Impacto económico del impuesto a la renta, salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014 previo a la obtención del título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, Marzo 2016

f. _____

Nombre: León Ramos Evelyn Denisse
C.C: 0930424544



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Banchón Alvarado Lissette Katherine, con C.C: # 0930124359 autor/a del trabajo de titulación: Impacto económico del impuesto a la renta, salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014 previo a la obtención del título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, Marzo 2016

f. 

Nombre: Banchón Alvarado Lissette Katherine
C.C: 0930124359

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

| | | | |
|--|---|--|-----|
| TÍTULO: | Impacto económico del impuesto a la renta, salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, periodo 2012-2014 | | |
| AUTOR(ES) (apellidos/nombres): | Banchón Alvarado, Lissette Katherine León Ramos, Evelyn Denisse | | |
| TUTOR (apellidos/nombres): | Barberán Zambrano, Nancy Johanna | | |
| INSTITUCIÓN: | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | | |
| FACULTAD: | Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | | |
| CARRERA: | Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA | | |
| TITULO OBTENIDO: | Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | Marzo del 2016 | No. DE PÁGINAS: | 120 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: | Tributación | | |
| PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: | Impuesto salida de divisas, Impuesto tierras rurales, Impuesto activos en el exterior, Servicio de Rentas Internas | | |
| RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): | | | |
| <p>El presente trabajo de titulación tiene como objetivo realizar un análisis del impacto económico de las reformas tributarias realizadas a los impuestos de activos en el exterior, salida de divisas y tierras rurales expedidas durante los años 2012-2014 pertenecientes a la Ley Reformatoria de Equidad tributaria con la finalidad de conocer si se ha obtenido un impacto positivo o negativo en el sector financiero y agropecuario ;y a su vez poder determinar el cálculo y ejecución para el pago de los tributos. El análisis del mismo permite poder conocer la incidencia de su recaudación en los sectores sociales del país tales como vivienda, salud, educación, entre otros y las variaciones obtenidas en el transcurso de los años sujetos a nuestra investigación. Este trabajo posee estudios y técnicas metodológicas para poder impartirla, estudios económicos y estadísticos que son los soportes en el desarrollo propuesto.</p> | | | |
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | |
| CONTACTO CON AUTOR/ES: | Teléfono: 0996624244/0983595228 | E-mail: Lissette.banchon@hotmail.com/ eveleonramos@gmail.com | |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN: | Nombre: Barberán Zambrano, Nancy Johanna | | |
| | Teléfono: 0987296492 | | |
| | E-mail: njbarberan@hotmail.com | | |

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

| | |
|---|--|
| Nº. DE REGISTRO (en base a datos): | |
| Nº. DE CLASIFICACIÓN: | |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | |